

Resulta bastante difícil, al redactar una resolución, hacerlo en tal forma que puedan tenerse en cuenta los motivos que animan a los diferentes miembros del Consejo; sin embargo, como he dicho desde el comienzo, deseo vivamente que haya unanimidad en el Consejo.

El Presidente ha hecho una interesante sugerencia al proponer que dispongamos de cierto tiempo para ponernos de acuerdo y hallar un planteamiento común. Quisiera ir todavía más lejos y sugerir al Presidente el siguiente método: que nombre un comité de redacción compuesto de 3 a 5 miembros, a su discreción, y que le encargue la elaboración de un texto que el Consejo pueda aceptar. Pero pediría asimismo al Presidente que no diera a este comité sino un plazo muy breve para actuar y que le invitara a someter su informe antes de la próxima sesión o lo antes posible, ya que hemos discutido extensamente el asunto y tanto el Consejo como todas las Naciones Unidas tienen interés en que se solucione esta cuestión en el plazo más breve posible. Confieso que esta sugerencia obedece asimismo a motivos de orden personal: debe salir el jueves para Polonia y tengo mucho interés en que se solucione la cuestión antes de mi partida.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Me asocio a la sugerencia formulada por el Sr. Lange en el sentido de tratar de elaborar un proyecto de resolución sobre el cual todos podamos ponernos de acuerdo. De sus declaraciones deducimos que no tiene la intención de poner obs-

táculos a la competencia de la Asamblea General ni dejar de lado las conclusiones del Subcomité. Esto es lo que él ha dicho. Juzgo que es posible hallar una fórmula que todos podamos aceptar y yo deseo hacer todo lo que esté en mis manos para contribuir a ella.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de Polonia ha propuesto que se constituya un comité. Deja a mi arbitrio el decidir si este comité debe estar compuesto de tres, cuatro o cinco miembros. Según el representante de Polonia se trataría de un comité de redacción solamente, pero yo me temo que no se trate sólo de una cuestión de forma sino en realidad de una cuestión de fondo. Además, ha expresado el deseo de que el comité proceda con rapidez.

Tomará mucho tiempo llegar a un acuerdo, pero a pesar de eso, y en atención a la razón de carácter personal que ha señalado el representante de Polonia, me permitiré designar a los representantes de Australia, Polonia y el Reino Unido como miembros del comité. El representante de Australia fué Presidente del Subcomité, el representante de Polonia es el autor del proyecto de resolución y el representante del Reino Unido es el autor de la enmienda.

La próxima sesión será el miércoles a las 15 horas, como ha solicitado el representante de Polonia.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas

CUADRAGESIMONOVENA SESION

*Celebrada en Hunter College, Nueva York,
el miércoles 26 de junio de 1946, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. CASTILLO NAJERA (México).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

93. Orden del día provisional (documento S/94)

El orden del día es el mismo que el de la 47a. sesión (S/89).

94. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

95. La cuestión de España (continuación)

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los miembros del Consejo recordarán sin duda que durante la última sesión nombramos un comité de redacción del cual ha sido Relator el Sr. Evatt, a quien invito a presentar el informe.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): En la última sesión, a propuesta del representante de Polonia, se nombró un comité de redacción para que examinara el proyecto de resolución que aquél acababa de presentar y viese la posibilidad de redactar un texto sobre el cual el

Consejo pudiera ponerse de acuerdo. Dicho comité estaba integrado por el representante del Reino Unido, el representante de Polonia, y el que habla.

Cúmpleme informar al Consejo que los tres representantes no han podido ponerse de acuerdo sobre el texto que deben someter a la consideración del Consejo. Presento ahora, en nombre de la mayoría del comité de redacción, el texto de una propuesta, de la cual disiente el representante de Polonia y que presentaré en forma de enmienda al proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Ante todo, daré lectura al texto así modificado:

"El Consejo de Seguridad, habiendo creado el 29 de abril de 1946 un Subcomité encargado de investigar la situación de España,

"Tomando nota de que las investigaciones practicadas por el Subcomité han confirmado plenamente los hechos que motivaron la condenación del régimen de Franco en las Conferencias de Potsdam y San Francisco, y por la Asamblea General en la primera parte de su primer

período de sesiones y por el Consejo de Seguridad en su resolución aprobada en la fecha antes mencionada,

"Considerando, que en opinión del Subcomité la situación de España es tal que su prolongación puede constituir un peligro para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

"Decide, sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General, seguir vigilando constantemente la situación de España y mantenerla en la lista de sus asuntos pendientes, a fin de poder tomar en todo momento las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Cualquier miembro del Consejo de Seguridad podrá, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Consejo."

He dado lectura al texto completo y ahora señalaré las diferencias entre este texto y el que fué presentado ante el Consejo en su última sesión.

El primer párrafo de la propuesta es de pura forma. El segundo, se refiere a los resultados de la investigación del Subcomité desde el punto de vista de las decisiones tomadas anteriormente por las Naciones Unidas en la Asamblea General y durante la Conferencia de San Francisco, y repite el sentido del texto de Polonia. En el párrafo siguiente las conclusiones de la investigación del Subcomité sustituyen al texto de Polonia. Aquí nosotros mencionamos la opinión del Subcomité respecto de la situación en España. El texto presentado por Polonia ante el Consejo en la última sesión es diferente. El actual comité de redacción no puede aceptar la proposición de que nos alejemos en forma alguna de las conclusiones o decisiones del Subcomité, a las que se llegó después de una investigación de los hechos. La mayoría del comité de redacción ha modificado el texto de la propuesta en este sentido. Se trata de una importante conclusión del Subcomité, es decir, que la situación existente en España tiene el carácter que se señala.

La esencia de nuestra propuesta es la misma que la del proyecto de Polonia y tiene por objeto que se mantenga la cuestión de España en el orden del día del Consejo, que se someta la situación de España a una vigilancia constante y que se mantenga la cuestión en la lista de temas pendientes del Consejo. El objeto de ello se establece en la propuesta misma, en la que se dice que el Consejo podrá "tomar en todo momento las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

Este texto difiere del presentado por el representante de Polonia en la última sesión, y que indicaba que el Consejo debía volver a examinar la cuestión antes del 1º de septiembre de 1946. Durante la última sesión del Consejo, algunos miembros opinamos que tal medida acaso impediría a la Asamblea General ejercer plenamente sus derechos de examinar esta situación y de formular recomendaciones al respecto. De ahí que en la propuesta que el Consejo examina actualmente hayamos añadido las siguientes palabras: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General".

Con estas palabras no se pretende modificar las facultades legales de la Asamblea y del Consejo de Seguridad, sino recordar que esta cuestión se presentará inevitablemente ante la Asam-

blea General y que, por tanto, el Consejo de Seguridad en su oportunidad deberá - y no nos cabe duda de que procederá en este sentido - deberá, repito, retirar la cuestión de su orden del día a fin de que la Asamblea General pueda no sólo examinar la cuestión, cosa que siempre puede hacer, sino también formular recomendaciones al respecto. Indicar por adelantado lo que hará el Consejo de Seguridad es algo que suscita una dificultad de orden jurídico; pero ésta es la intención de las palabras "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General".

Hay todavía una diferencia; nuestra propuesta no fija ningún plazo para que se vuelva a examinar la cuestión, de manera que cualquier miembro del Consejo de Seguridad pueda someterla a la consideración de éste en todo momento. La mayoría del comité de redacción estima que el Consejo debe ser notificado con la debida antelación cuando cualquier miembro desee una discusión del asunto o proponga medidas al respecto.

Parece que el dilema se ha presentado de la manera siguiente: el primer proyecto de resolución de Polonia^{1/} fué presentado al Consejo de Seguridad antes de que se creara el Subcomité encargado de la investigación. Después de haber investigado detenidamente la cuestión el Subcomité presentó su informe. Una considerable mayoría del Consejo de Seguridad aprobó las recomendaciones del informe sobre la cuestión de España, que tenían por objeto no sólo medidas de parte del Consejo de Seguridad sino también de la Asamblea General; dichas recomendaciones se hubieran adoptado si uno de los miembros permanentes no se hubiera opuesto^{2/}. Entonces el representante de Polonia presentó nuevamente su primera propuesta, la cual fué rechazada por el Consejo que la juzgaba incompatible con el informe del Subcomité.

Debemos ahora decidir si hemos de mantener o no la cuestión en el orden del día del Consejo. Nuestra propuesta está dirigida a que se mantenga, no de la misma manera que en el nuevo proyecto de resolución de Polonia, sino en una forma que, en mi opinión, es perfectamente compatible con las investigaciones y conclusiones del Subcomité. Lo hace además de un modo por el cual el Consejo de Seguridad coloca a la Asamblea General en situación de examinar la cuestión de España sin restricciones, y no sólo de examinarla sino formular las recomendaciones del caso. Por estas razones, espero que el Consejo de Seguridad apruebe hoy la propuesta que le he presentado en nombre de la mayoría del comité de redacción.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Ante todo deseo agradecer al Sr. Evatt su empeño por que obtengamos una solución aceptable para todos. Como ya he dicho, existe todavía una clara divergencia de opiniones entre la mayoría del comité de redacción representada por el Sr. Evatt y Sir Alexander Cadogan, y la minoría constituida por el que habla. Como el Sr. Evatt ha señalado ya en qué consiste el desacuerdo, deseo formular algunas observaciones al respecto.

^{1/} Véase 34a. sesión.

^{2/} Véase 47a. sesión.

En mi opinión las diferencias fundamentales son dos. Una se refiere al pasaje que la mayoría del comité de redacción incluye en el tercer párrafo de la propuesta y que repite ciertas conclusiones del informe del Subcomité. Como Uds. recordarán, yo firmé con ciertas reservas el informe del Subcomité encargado de investigar la cuestión española, e hice ver con toda claridad que, al apoyar las recomendaciones, nosotros no aceptábamos por ello las diferentes tesis jurídicas, interpretaciones, etc., del informe. Me temo que en el texto que ahora examinamos se nos está pidiendo, en realidad, no sólo que votemos sobre ciertas medidas que deben tomarse, sino también sobre determinadas interpretaciones de la actual situación de España, con lo que el acuerdo resulta mucho más difícil.

La segunda diferencia, que a mi parecer es más importante, tiene por objeto la siguiente frase de mi proyecto de resolución: "El Consejo de Seguridad ... decide ... considerar de nuevo la cuestión el 1º de septiembre de 1946, a más tardar" - y permítaseme añadir que cualquier otra fecha, digamos el 20 de agosto o el 25 de agosto sería igualmente aceptable - "a fin de determinar qué medidas prácticas procede adoptar, entre las que se estipulan en la Carta".

Esta disposición específica, que ha sido suprimida por la mayoría del comité, es en mi opinión de gran importancia. Es importante porque impone una obligación al pueblo español, por decirlo así. Le impone un plazo dentro del cual debe librarse del régimen de Franco. Declara asimismo, en términos que no dejan lugar a dudas, que si el régimen franquista no es derrocado dentro de cierto plazo, el Consejo tomará determinadas medidas y volverá a examinar la cuestión a fin de decidir cuáles son las medidas prácticas y apropiadas que deben tomarse. Sin esto, me temo que la resolución que propone el Sr. Evatt resulta excesivamente débil y no decide otra cosa casi que mantener la cuestión en el orden del día y, lo que me parece discutible, analizar la situación. Esa es la razón fundamental de mis reparos.

Para aclarar mi posición deseo señalar, como ya lo hice en la última sesión, que no abrigo en absoluto la intención de impedir a la Asamblea General que examine el problema o que, incluso, formule recomendaciones y estimo que, a este respecto, mi texto y el de la mayoría del comité de redacción no difieren en cuanto a sus consecuencias jurídicas. La cuestión está en el orden del día y, si el Consejo lo desea, por simple mayoría puede retirarla del mismo a fin de que la Asamblea General tome las medidas que le parezcan convenientes. Lo que deseo no es impedir que la Asamblea General actúe, sino proteger plenamente los derechos del Consejo de Seguridad.

Creo que durante la discusión de la cuestión de España, nuestra delegación ha mostrado con toda claridad hasta qué punto desea que el Consejo tome una decisión unánime; de ahí que muy a menudo hayamos hecho concesiones, sin insistir en nuestros propios puntos de vista, que eran sin embargo muy claros, y hayamos aceptado decisiones que, al parecer, permitían que hubiera unanimidad siempre que estableciesen medidas positivas y concretas.

Para facilitar una decisión he presentado mi propuesta bajo una nueva forma. Habiendo divi-

dido el texto en dos partes, ruego al Presidente que someta a votación las dos partes separadamente, a fin de que los representantes que ponen reparos a la segunda parte puedan votar a favor de la primera, y otros representantes que no aceptan la primera, voten por la segunda. Esto serviría también para mantener la cuestión en el orden del día. Se trata de una obligación para el pueblo español, esto es, la de derrocar el régimen de Franco antes del 1º de septiembre - puede aceptar cualquier otra fecha - y se declara que si esto no sucede entonces el Consejo de Seguridad volverá a examinar la cuestión a fin de determinar las medidas prácticas que deben tomarse.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Ciertamente cabe señalar con pesar que el comité de redacción no haya podido llegar a una decisión común ni someter al Consejo de Seguridad una propuesta conjunta para su aprobación. Las razones de ello se comprenden fácilmente. Fueron ya señaladas cuando el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de España por primera vez. De ahí que tengamos ahora dos proyectos de resolución: uno presentado por el Sr. Lange y el otro por Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt; es decir, por la mayoría del comité.

En mi opinión la propuesta presentada por Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt es demasiado débil para que la apruebe el Consejo de Seguridad, débil tanto por su contenido como por las medidas que prevé. Consideremos por ejemplo el tercer párrafo del proyecto de resolución que declara sencillamente que la situación en España, "puede constituir un peligro para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Esta tesis es totalmente falsa. No me extenderé acerca de esta cuestión que ya ha sido debatida, y me limitaré a observar que la tesis es falsa. Fue aducida ya por el Subcomité que se formó cuando se examinó por primera vez la cuestión de España, pero no contó con el apoyo del Consejo de Seguridad. Decir que la situación de España es tal que meramente "puede constituir un peligro para la paz y la seguridad internacionales" es no tener en cuenta la gravedad de la situación que ya existe en España y desestimar las consecuencias que puede suponer la existencia en España del régimen fascista de Franco.

Consideremos ahora el punto de la propuesta según el cual el Consejo de Seguridad mantiene la cuestión española en la lista de sus asuntos pendientes, en tanto que la Asamblea General conserva también íntegramente su derecho a examinarla. Al parecer, se hace referencia al próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Veamos dos aspectos posibles de la cuestión. Si se trata de los derechos de la Asamblea General, tal como se definen en la Carta, no hay por qué mencionarlos de nuevo. La Asamblea General tiene derecho a examinar esta cuestión o cualquier otra, siempre que el Consejo de Seguridad no la esté examinando al mismo tiempo, o a condición de que este último decida remitir la cuestión a la Asamblea. Así pues, si se trata de los derechos de la Asamblea General tal como son definidos por la Carta, no hay necesidad de que ello se repita en la propuesta que tenemos

ante nosotros, ya que no podemos hacerlo en forma mejor que la de la Carta.

Si, por el contrario, se ha incluido este punto en la propuesta para que la Asamblea General tenga derecho a examinar la cuestión de España y formular recomendaciones al respecto, haya o no una decisión del Consejo en el sentido de someter la cuestión a la consideración de la Asamblea, la propuesta es injustificada y, en dicha forma, está en contradicción con la Carta.

Lamento, pues, no poder apoyar tampoco esta parte de la propuesta. Estaría dispuesto a aprobar la segunda parte, a condición de que se añadiera la declaración de que el Consejo de Seguridad, tras mantener la cuestión de España en su orden del día, volverá a examinarla el 1º de septiembre a más tardar. Pero con esta redacción, la propuesta estaría coincidiendo con la segunda parte del proyecto que ha presentado el Sr. Lange. Lo repito, estoy dispuesto a aceptar una enmienda a este punto en ese sentido, pero entonces estaría coincidiendo tanto por su sentido como por su contenido con la segunda parte del proyecto del Sr. Lange, cuyos términos son más precisos.

En cuanto al segundo párrafo, en el cual se citan las resoluciones de la Conferencia de Potsdam, de la Conferencia de San Francisco y del primer período de sesiones de la Asamblea General, no llena ningún cometido si la mención se hace separadamente. No cabe duda de que tomando en consideración estos puntos de la resolución dichas citas tienen cierto sentido, pero por sí mismas no hacen otra cosa que recapitular la historia del examen de la cuestión de España. Lo repito: quizá venga al caso hacer estas citas, pero entonces hay que añadir algo más; hay que añadir lo que se dice en el proyecto de Polonia, es decir, que la situación de España constituye una amenaza contra la paz y la seguridad. Estos dos aspectos constituyen un todo único. El segundo sería una especie del desarrollo del primero, que se refiere a anteriores resoluciones sobre la cuestión de España aprobadas en las Conferencias de Potsdam y de San Francisco y durante el primer período de sesiones de la Asamblea General.

Concluiré declarando que me es imposible aceptar la propuesta que han sometido Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt, en la forma en que la han presentado.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Me parece que no hay ningún otro representante que desee hacer uso de la palabra. Si lo hubiera yo se la cedería antes de responder a las observaciones de los representantes de Polonia y de la URSS. Voy a ser breve.

El Sr. Gromyko dice, con toda razón, que los dos proyectos de resolución muestran e ilustran lo difícil que es llegar a una decisión unánime sobre la cuestión de España.

Cuando se examinó el primer proyecto de resolución formal sobre España en la 47a. sesión del Consejo, nueve miembros propugnaron medidas concretas, uno se abstuvo y el representante de la URSS se opuso. Es evidente que no puede haber unanimidad sobre una cuestión de fondo cuando un miembro permanente disiente de los demás, y como ese proyecto fué rechazado, el Consejo de Seguridad tiene que considerar de nuevo la cuestión de España.

Ello explica por qué, como curiosamente lo han calificado el representante de Polonia y el Sr. Gromyko, nuestro texto es "débil". Por supuesto que es débil: no establece ninguna medida concreta. Pero cuando una mayoría abrumadora recomendó medidas concretas, el Sr. Gromyko se opuso. En estas circunstancias no era posible la unanimidad, a menos que se aceptaran las condiciones del único opositor y el Consejo no estaba dispuesto a ello.

Esto no es todo. Al exponer su segundo punto, el Sr. Gromyko ha señalado con toda claridad cuál es la unanimidad que, conforme al espíritu de la Carta, trata de mantener. Critica la propuesta actual porque estima que no basta decir: "la situación de España es tal que su prolongación puede constituir un peligro para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Estas palabras se han tomado del Capítulo VI de la Carta y del informe del Subcomité. El Sr. Gromyko no formó parte del Subcomité y no acepta las conclusiones de la investigación que éste realizó. Quiere llegar a una conclusión diferente que nos permitiría actuar en virtud del Capítulo VII. Ya se han propuesto medidas semejantes en el Consejo de Seguridad y éste las ha rechazado.

Creo importante que el Consejo recuerde que no podemos, recurriendo a medios indirectos, volver sobre decisiones que han sido tomadas por una mayoría democrática o por una mayoría decisiva. Esto es lo que hace importante el problema.

Lo único que debemos resolver es si mantenemos o no la cuestión de España en el orden del día del Consejo de Seguridad. Todos lo deseamos, pero cuando se presenta una propuesta, cuyos términos han sido criticados muy injustamente, a mi juicio, en vista de las circunstancias, también se le oponen reparos.

No estoy de acuerdo con el Sr. Gromyko en que no debemos referirnos a los derechos de la Asamblea General. Me temo que si se mantiene esta cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad en septiembre, se puede impedir que la Asamblea General examine con toda libertad la cuestión. Reconozco que no podemos obligar al Consejo de Seguridad, con tres meses de antelación, a obrar de determinada manera o a abstenerse de actuar, pero queremos expresar que la Asamblea General conserve toda su libertad de acción.

Esta es la situación, y la verdadera clave es, a mi juicio, que el Consejo ha de tener un mayor respeto por sus propias decisiones cuando se tomen en interés de las Naciones Unidas. Ello no significa que se deba ceder a la mayoría; lo que significa es que de nada sirve tratar de obtener la unanimidad que el único medio para ello sería aceptar la posición de algunos miembros del Consejo, o de un miembro determinado del Consejo.

En todo caso, no estoy dispuesto a aceptar un proyecto de resolución que me parezca estar en contradicción con los hechos. Australia, país que represento, propugnó una investigación de los hechos y estamos dispuestos a apoyar las conclusiones del Subcomité que los investigó. No estoy dispuesto a aceptar una resolución que deje de lado las conclusiones del Subcomité las substituya por otras.

El proyecto de resolución, no difiere, en cuanto al fondo, del anterior. Es curioso que el Sr. Gromyko se oponga también a los que él llama hechos históricos, a la investigación que ha confirmado lo bien fundado de la anterior condenación del régimen de Franco. ¿Qué cabe hacer? Tales hechos se hacen también constar de manera idéntica en la resolución de Polonia. Si bien hemos suprimido la declaración o conclusión que seguía a la historia de los hechos, la mención de éstos ha sido tomada del proyecto de resolución de Polonia.

Espero que cuando se examine esta cuestión en el porvenir se comprenda perfectamente la situación y que el Consejo ha obrado dentro de un espíritu de justicia y ajustándose a la letra y al espíritu de la Carta. Antes de actuar designamos un Subcomité para que investigara los hechos. Este nos presentó conclusiones unánimes, sobre las cuales fundamos nuestras recomendaciones y tras prolongadas discusiones pedimos al Consejo de Seguridad que las aprobara. Pero fueron rechazadas en las circunstancias que acabo de recordar, no de acuerdo con normas democráticas sino mediante el ejercicio del derecho de veto. Luego, en el curso de la 48a. sesión, la mayoría del Consejo juzgó inaceptable otra propuesta.

La única cuestión que queda ahora por decidir es la de si vamos a mantener o no la cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad, a fin de que si la situación existente en España empeora, se modifica o exige revisarse, podamos volverla a examinar. La propuesta que examinamos tiene tal objeto y se ajusta al espíritu del informe del Subcomité y a las decisiones anteriores del Consejo. El Consejo debe aprobarla y confío en que así lo haga.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Al referirme a la parte primera o "histórica" del proyecto de resolución presentado por Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt, no he dicho que la rechazara. La interpretación de mis palabras no ha sido del todo exacta. Lo que dije fué que no servía de gran cosa y que la mención de resoluciones anteriores, aprobadas en la Conferencia de Potsdam, en la Conferencia de San Francisco y en el primer período de sesiones de la Asamblea General, sólo tendrían algún sentido si se relacionaba de manera orgánica con alguna otra declaración en la resolución. Pero, en el proyecto actual de resolución tal mención precede a un punto en que se toca la cuestión de fondo. Se declara que la prolongación de la situación existente en España puede constituir un peligro para la paz. Ahora bien, ésta es una cuestión que ya hemos debatido, que incluso ha sido sometida a votación y en la que no ha habido unanimidad.

El punto siguiente, el último, se refiere asimismo a una cuestión de fondo. El sentido de la propuesta es dar a la Asamblea la posibilidad de examinar el problema español, independientemente de que lo examine el Consejo de Seguridad. Se trata también de una cuestión que ya ha sido examinada por el Consejo y que ha dado lugar a una votación. Por lo tanto, el Consejo no puede tampoco ahora aceptar ni aprobar ninguno de estos dos puntos. Se trata de cuestiones que ya hemos discutido y sobre las cuales hemos votado.

Así pues, en fin de cuentas, no queda nada en el proyecto de resolución sino una mera referencia a las decisiones tomadas anteriormente en la Conferencia de Potsdam, la Conferencia de San Francisco, y el primer período de sesiones de la Asamblea General.

El resultado sería pues una resolución vacía de contenido y ridícula.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Voy a hablar solamente dos minutos.

Es exacto que el proyecto de resolución recuerda una serie de hechos históricos, pero todos ellos se relacionan con su declaración final y el punto de contacto es el Subcomité investigador. Lo que el Sr. Gromyko desea es que una verdad histórica se reemplace por conclusiones que la investigación del Subcomité no justifica, y que por mi parte considero falsas. Personalmente, prefiero que la resolución se base en los hechos - en los hechos comprobados - en vez de contener algo que no sólo carece de apoyo real sino que además, en opinión de la mayoría del Consejo, es desmentido por esos mismos hechos.

No deseo añadir nada más, pues es evidente, en mi opinión, que es muy grande la discrepancia de pareceres. Estoy seguro de que el Sr. Gromyko que comprende la situación y que, habiendo él mismo utilizado con liberalidad del derecho de veto, no pondrá reparos a que otros adopten la misma actitud.

El Sr. PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo tiene ahora ante sí la propuesta remitida al comité de redacción y el texto enmendado presentado por dicho comité. Cuando se constituyó éste, tuve ocasión de señalar que no se trataba solamente de un problema de redacción, sino que había también diferentes puntos de vista que había que conciliar y que esta labor resultaría difícil. Estamos en presencia de dos textos y hay diferencias de opinión. Uno de los textos afirma que la investigación ha sentado de manera indudable que el régimen de Franco constituye un grave peligro; en el otro se dice que la prolongación de la situación de España puede constituir un peligro para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Desde que la cuestión se presentó al Consejo, se ha debatido todo esto. Otra diferencia es que en la moción original se pide que la cuestión se mantenga en el orden del día y que el Consejo la vuelva a examinar antes del 1º de septiembre, en tanto que en la enmienda no se señala ningún plazo.

El autor de la propuesta original ha solicitado que votemos separadamente sobre cada una de las dos partes de su texto. Ambos textos tienen sin embargo un punto común: que la cuestión se mantenga en el orden del día. La enmienda no fija ningún plazo, mientras la moción original fija como límite el 1º de septiembre.

Si bien es cierto que todo miembro tiene derecho a presentar la cuestión ante el Consejo en cualquier momento, la moción original tiene por objeto obligar al Consejo a examinarla antes del 1º de septiembre, en tanto que la enmienda no señala ningún plazo. En el caso de que se rechacen tanto la enmienda como la propuesta original, yo propondría que, independientemente de que se fije o no un plazo, se conserven las pala-

bras "tanto si el Consejo mantiene la cuestión en el orden del día como si la retira de éste".

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Quisiera que el Presidente decidiese sobre cuál de las dos propuestas se votará primero. Me parece que corresponde el primer lugar a la propuesta del Sr. Lange, ya que se presentó primero. Luego se votaría sobre la propuesta de Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): En el curso de nuestra última sesión manifesté claramente que la propuesta de Sir Alexander Cadogan constituye una enmienda a la última propuesta del representante de Polonia. Voy pues, a someter a votación los dos proyectos de resolución, considerando el texto que nos ha presentado la mayoría del comité de redacción como una enmienda a la propuesta original.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): A mi entender, se trata de saber si el texto que ha presentado el comité de redacción constituye una enmienda o un proyecto de resolución distinto. En vista de que las enmiendas se someten a votación en primer lugar, la decisión a este respecto determinará el orden de la votación.

En la última sesión, Sir Alexander Cadogan propuso una enmienda a mi proyecto de resolución, y yo esperaba que el comité de redacción, tomando éste como base, considerara qué enmiendas debían introducirse. Pero, en vez de ello, se nos ha presentado un texto totalmente distinto y nuevo, que me resulta muy difícil considerar como una enmienda. Creo, por tanto, que sería más apropiado considerarlo como un proyecto de resolución distinto.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): El texto es de hecho una enmienda al proyecto de resolución de Polonia; se funda en una parte de éste. Pido, por lo tanto, que se lo someta a votación en primer lugar. Ciertas frases, sobre todo en la parte del texto que se refiere a las medidas que deben tomarse, son casi idénticas, y si hay adiciones y supresiones, no por ello el texto deja de ser una enmienda. Al nombrarse un comité de redacción, se le encargó que presentase un texto enmendado; así pues, pido que se le considere como enmienda y sea sometido a votación en primer lugar.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): He decidido que se trata de una enmienda y la someteré a votación primero.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Agradecería mucho al Secretario General Adjunto que se sirviera aclarar esta cuestión: ¿Qué se dice al respecto en el reglamento? Acaso esto nos ayudaría a salir de esta difícil situación.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (traducido del inglés): El reglamento señala muy claramente que los diferentes proyectos de resolución deben someterse a votación en el orden en que han sido presentados.

Dispone también que cuando un proyecto de resolución original es objeto de una enmienda, ésta debe someterse a votación en primer lugar, y que si es objeto de dos o más enmiendas, el Presidente determinará el orden en que éstas han de ser puestas a votación. Si la decisión del Presidente no es aceptada, el Consejo resuelve sobre el orden que se ha de seguir.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): ¿Desea el Presidente que se siga discutiendo este problema?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Evidentemente que no. A fin de dar satisfacción al Sr. Gromyko, voy a preguntar al Consejo si considera que el texto es una enmienda.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Me limito a declarar que no puedo considerar la propuesta de Sir Alexander Cadogan y del Sr. Evatt como una enmienda al proyecto de resolución del Sr. Lange. Creo que constituye una propuesta distinta, en la que no queda gran cosa del contenido de la moción del Sr. Lange.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Estimo que se trata de una enmienda pero quiero imponer mi opinión personal. Quisiera que el Consejo discutiera la cuestión y luego decidiera si mi decisión debe ser objeto de una votación.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Si el Consejo desea considerar el texto como una enmienda, puede hacerlo, pero habría que modificar su presentación, es decir, añadir ciertas frases al proyecto de resolución de manera que nosotros nos pronunciásemos en primer lugar sobre las modificaciones.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): En la última sesión señalé que el texto presentando por la delegación de Polonia no estaba dividido en un preámbulo y en una parte dispositiva. El tercer párrafo de la proposición original dice que "la investigación pone también indudablemente de manifiesto que el régimen fascista de Franco constituye un grave peligro para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Se trata de una afirmación formulada por el representante de Polonia en su calidad de autor de la propuesta y de miembro del primer Subcomité. En el proyecto de resolución del comité de redacción se modifica la afirmación de que existe un grave peligro. Da una interpretación diferente de los hechos señalados en el informe del Subcomité. Ello significa que para la delegación de Polonia los hechos demuestran suficientemente que hay un peligro, en tanto que para el Sr. Evatt y para Sir Alexander Cadogan sólo la prolongación de esa situación es la que puede amenazar a la paz y la seguridad internacionales.

Hay también una enmienda al párrafo quinto del proyecto de resolución original, en el que se pide al Consejo que vuelva a examinar el asunto antes del 1º de septiembre. En el curso de su exposición, el autor de esta propuesta declaró que aceptaría otra fecha, la del 25 de agosto, por ejemplo. En mi opinión, se trata pues de una enmienda, pero repito que no deseo imponer mi punto de vista personal. Voy a pedir al Consejo

de Seguridad que decida si estima que el proyecto de resolución del comité de redacción es una enmienda al proyecto de resolución que presentó en primer lugar el representante de Polonia.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Deseo señalar sólo un punto, que está contenido implícitamente en la declaración que acaba de hacer el Presidente. Pienso, en efecto, que debemos recordar, como lo ha hecho notar el Presidente, que en la última sesión se presentó una proposición a la que siguió una enmienda de Sir Alexander Cadogan. El autor de la proposición original, es decir, el representante de Polonia, nos pidió en tal momento que encargáramos a un comité de redacción que viese la posibilidad de presentar al Consejo un texto enmendado. La mayoría del comité de redacción presentó efectivamente un texto de tal índole, y el Sr. Lange admite con toda franqueza que si modificamos su forma - es decir, señalando las adiciones y supresiones - podría considerarse una enmienda.

Sin embargo, el artículo 29 del reglamento mencionado por el Secretario General Adjunto dice: "Si un representante plantea una cuestión de orden - como acaba de hacerlo el Sr. Gromyko - el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión. De ser impugnada ésta, el Presidente la someterá al Consejo de Seguridad para que resuelva inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por el Consejo".

Me parece que el Presidente se propone actuar con arreglo a este artículo. En caso de ser así, se trata de determinar si se anulará su decisión. De otra manera, dicha decisión quedará en pie. La cuestión que debe someterse a votación es la siguiente: ¿qué miembros están en favor de que se anule la decisión?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Voy a someter a votación la enmienda presentada por la mayoría del comité de redacción.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Presidente tiene razón; eso tiene que someterse a votación. Sólo deseo añadir lo siguiente: el Sr. Evatt no ha precisado de una manera completamente exacta las tareas asignadas al comité de redacción. El comité no fue creado con el objeto de examinar la enmienda de Sir Alexander Cadogan, sino con ocasión de la presentación de la enmienda por Sir Alexander Cadogan. Fue creado con el fin de preparar, de ser posible, un texto de resolución en el que hubiera acuerdo. Esa fue la tarea que se encargó al comité de redacción.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que esto no tiene que ver nada con el debate. Ahora voy a preguntar al Consejo si estima que la propuesta de la mayoría es una enmienda.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido.

Votos en contra: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se trata, pues, de una enmienda cuyo texto someto ahora a votación.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido.

Votos en contra: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Estimo que la declaración del Presidente en el sentido de que el proyecto de resolución ha sido aprobado, se debe a un error. El proyecto de resolución no ha sido aprobado puesto que uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ha votado en contra. También ha votado en contra uno de los miembros no permanentes.

Tal proyecto de resolución no se refiere a una cuestión de procedimiento. Trata de cuestiones de fondo que, insisto en ello, han sido ya sometidas a votación. Algunos miembros del Consejo desean plantear nuevamente cuestiones sobre las cuales ya se ha votado. Esto es cosa de ellos. Tienen perfecto derecho a actuar así. Pero el hecho de que se vuelvan a plantear no basta para hacer que estas cuestiones sean de procedimiento. Por ello, declaro categóricamente que el proyecto de resolución no ha sido aprobado. Ha sido rechazado y así debe considerárselo.

Si hay objeciones a lo que acabo de manifestar, pediré al Consejo que decida si se trata de una cuestión de fondo o de procedimiento. De esta decisión y de la interpretación que dé el Presidente dependerán la ulterior solución del problema y el procedimiento que habrá de seguirse.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El punto más importante del proyecto es que el asunto se mantenga en el orden del día, lo que es una cuestión de procedimiento. Si a juicio del representante de la URSS hay alguna cuestión de fondo en el resto del proyecto, puede señalárnosla y nosotros la examinaremos. Eventualmente, cuando se suscite la cuestión de si el resto del proyecto se refiere a una cuestión de procedimiento o de fondo, habrá que contar con el voto afirmativo de los cinco miembros permanentes. Pero si desde ahora hay oposición, será inútil que continúe la discusión sobre este punto.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Estimo que el punto de si se trata de una cuestión de fondo o de procedimiento es muy complicado y cumplesme decir que, por mi parte, no estaré en situación de expresar una opinión al respecto sin estudiar más detenidamente el asunto. Por creer que no debemos decidir este problema sin haberlo examinado a fondo, creo sería conveniente que se recabara la opinión del Secretario General al respecto.

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Creo que el Sr. Gromyko tiene perfecto derecho a hacer que se someta a votación el punto de si se trata de una cuestión de procedimiento o de fondo.

Creo que difícilmente puede haber dudas de que se trata de una cuestión de procedimiento. El

proyecto ha sido admirablemente redactado por el comité de redacción, que lo ha dividido en dos partes. La primera parte es una especie de preámbulo o simple exposición de los hechos. Se limita a citar hechos indiscutibles, sin formular opinión alguna.

Declara en primer lugar, que el Consejo de Seguridad designó un Subcomité.

En segundo lugar, manifiesta que la investigación del Subcomité confirmó plenamente los hechos, etc. Seguidamente declara que el Subcomité expresó una opinión, cosa que nadie puede negar, ya que el informe está ante nosotros y eso es exactamente lo que dice.

Luego viene la segunda parte: "Decide..." ¿Y qué es lo que se decide? Que en todo momento podrán tomarse ciertas medidas, sin perjuicio de ciertos derechos. Me parece evidente que esta frase no se refiere a ninguna cuestión de fondo, sino que sólo toca al aspecto exterior del problema.

Por consiguiente, creo que se trata de una cuestión de procedimiento. Pero al llegar a este punto deseo señalar a la atención de ustedes que este debate tiene una importancia que sobrepasa la de la cuestión que se está examinando.

En verdad, como nos lo recordó el Presidente, si somete a votación el punto de si se trata de una cuestión de fondo o de procedimiento, se tiene que reunir los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes del Consejo. Esto es lo que todos podemos leer en la declaración que formularon en San Francisco el 7 de junio del año pasado las cuatro Potencias invitantes^{3/}. En su último párrafo, dicha declaración expresa que en el caso de que surja una cuestión como la que se ha planteado, es decir, la de decidir si se trata de un punto de fondo o de procedimiento, la decisión debe tomarse por el voto afirmativo de siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes.

Acabamos de votar por una mayoría, que quizá no sea decisiva, en el sentido de que se trata de una cuestión de procedimiento. Si se ejerce el veto, nos veremos en la extraordinaria situación de que pese a que una gran mayoría del Consejo estima que la cuestión es de procedimiento, no lo es por haber votado en contra uno de los miembros. La semana pasada vimos que otro miembro permanente se creyó obligado, por razones sin duda muy respetables, a votar en contra de su propio punto de vista. Dijo que lo hacía para oponerse - creo estarlo citando correctamente - a la mayoría a la que él mismo pertenecía.

Todo este debate revela las situaciones imposibles a que conduce el derecho de veto y creo que en ello reside la importancia de la cuestión. No deseo extenderme, pero juzgo que haríamos bien en preguntarnos, ya que la experiencia nos ha mostrado cómo funciona este sistema, si no sería conveniente revisarlos en algún momento futuro. Por ahora no tengo nada más que añadir.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): El debate toma ahora un sesgo importante. El primer punto, como lo ha señalado el Sr. van Kleffens, es el de si el texto aprobado por 9 vo-

^{3/} Véase Documents of the United Nations Conference on International Organization (Documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional), volumen 11, Comisión III, Consejo de Seguridad.

tos contra 2, uno de éstos de un miembro permanente, versa sobre una cuestión de procedimiento. Ese es el primer punto. Normalmente el Presidente debe decidirlo y yo estoy plenamente de acuerdo con el Sr. van Kleffens: no creo que se pueda sostener que no se trata de una cuestión de procedimiento. Todas las declaraciones preliminares que sirven de introducción a la parte dispositiva se limitan a exponer los hechos, y luego viene la parte dispositiva, en cuya virtud la cuestión de España se mantendría en la lista de los asuntos que el Consejo tiene ante sí. No cabe mejor ejemplo de una cuestión de procedimiento. Mi opinión es que si alguien afirma que no es una cuestión de procedimiento, lo primero que debemos hacer es votar sobre eso y pronunciarnos acerca de la decisión del Presidente.

Es del todo exacto, como ha señalado el Sr. van Kleffens, que si se realiza la votación y hay un voto disidente de un miembro permanente, surgirá una nueva cuestión: la de si el veto se aplica también cuando se está decidiendo si un punto es de procedimiento o de fondo. El Consejo se hallaría entonces en una situación sin salida.

No cabe duda de que se trata de un punto de procedimiento, sobre el cual no puede ejercerse el veto. Pero no creo que, accediendo a la propuesta del Sr. Lange, debamos retrasar todavía más este asunto. Pienso que, en todo caso, hemos de atenernos a nuestro reglamento. Según lo que acaba de decir el Presidente, parece que considera que se trata de una cuestión de procedimiento. El siguiente paso, conforme al reglamento, es una votación. Si se ponen reparos a tal decisión del Presidente - creo que ya se le han puesto, aunque no estoy seguro de ello - lo primero que hay que hacer es pronunciarse sobre ella. Debe darse este paso antes de que se presente la situación final que prevé el Sr. van Kleffens.

El texto de un documento de San Francisco no rige la interpretación de la Carta. No figura en la Carta. No impone obligaciones al Consejo de Seguridad. Pero no deseo añadir nada al respecto en estos momentos. Quienes nos opusimos en San Francisco a ciertos aspectos del derecho de veto tuvimos mucho cuidado en que no se diera un carácter obligatorio a las declaraciones contenidas en tal documento.

Pero en mi opinión, hay que confirmar ante todo la decisión del Presidente, según la cual el proyecto de resolución se refiere a un punto de procedimiento. Si nos pronunciamos en este sentido, acaso no pueda sostenerse que el veto no será ya aplicable. No sé si esto es lo que se pretende, pero se trata de una cuestión muy grave. Afirmando que debemos obrar conforme al reglamento y resolver la cuestión esta misma tarde. Se trata, pues, de confirmar o no la decisión del Presidente según la cual se trata de una cuestión de procedimiento. Si la votación se produce en determinado sentido, quizá tengamos que ocuparnos de la nueva situación planteada.

En todo caso, considero que el tema debe seguir en el orden del día del Consejo de Seguridad, pero opino de que primero el Consejo ha de pronunciarse sobre la decisión del Presidente que, a mi juicio, es evidentemente acertada.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Creo que el Sr. van Kleffens es

sincero al declarar que, en principio, no le satisface la disposición relativa a la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo. No dudo de la sinceridad de esta declaración. Pero no veo la utilidad de que se trate hoy de la simpatía o antipatía que pueden experimentar algunos miembros frente a tal o cual disposición de la Carta. Yo también podría decir que hay disposiciones que no me agradan y que desearía que se mejoraran y perfeccionaran. ¿Pero de qué sirve discutir esas cuestiones ahora? Es una pérdida de tiempo. Comprendo que se deseen decir algunas palabras al respecto, pero ello carece de valor práctico.

Al declarar que la cuestión sobre la que acabamos de votar constituía un punto de procedimiento, el Presidente ha dicho que el aspecto esencial del proyecto de resolución es mantener la cuestión de España en el orden del día. En este caso, separemos esta cuestión del resto del proyecto de resolución y sometámosla a votación separadamente. Yo no tengo nada que oponer a que se considere que la votación relativa a mantener en el programa la comunicación del representante de Polonia, se refiere a una cuestión de procedimiento. Pero éste no es el único punto previsto en el proyecto de resolución. Hay otros muchos aspectos que no pueden considerarse en absoluto como puntos de procedimiento. Si separamos la cuestión de mantener en el orden del día la comunicación del representante de Polonia y la sometemos a votación separadamente, habremos encontrado en mi opinión una manera de salir del punto muerto.

Pero, en tal caso, tendré que presentar una enmienda al último punto del proyecto de resolución presentado por Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt, en el sentido de que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar la cuestión de España antes del 1º de septiembre, con lo cual podré aceptar este punto. En la actualidad todos los puntos están confundidos. ¿Cómo se pueden mezclar cuestiones que son de procedimiento con otras que no lo son, y declarar luego que el proyecto de resolución es de procedimiento? Este método no nos ha de conducir, por cierto, a una decisión justa y unánime.

Repito, si el Presidente y otros miembros del Consejo de Seguridad insisten en que debe considerarse que este proyecto de resolución es de procedimiento, y si no se acepta mi propuesta de que esta cuestión se separe del resto del proyecto de resolución, insistiré en que se vote sobre si el proyecto de resolución es o no de procedimiento.

EL PRESIDENTE (traducido del ruso): El representante de la URSS sabe perfectamente cuál es la posición de mi país ante la situación de España. Nosotros hemos hecho al respecto quizá más que cualquier otro país. En México se encuentra establecido el Gobierno legal de España. Pero nuestro interés por el asunto no se basa exclusivamente en nuestra simpatía personal por el pueblo español y en los lazos que a él nos unen. En una sesión anterior hice ver con toda claridad cuál era nuestra actitud en la cuestión que estamos discutiendo y ante el informe del Subcomité. Dije que aceptaba la resolución porque queríamos que hubiera unanimidad. He aceptado esa resolución porque deseo vivamente que se haga algo en favor del pueblo español.

Pero como Presidente del Consejo de Seguridad deseo formular las siguientes consideraciones: las observaciones que ha hecho el representante de la URSS hubieran sido oportunas antes de que votásemos. Pero sólo planteé la cuestión de fondo una vez que se hubo votado y aprobado la resolución. Aun en el caso de que se considerara como no aprobada, es innegable que nueve miembros han aceptado la propuesta: en lenguaje parlamentario las mociones se aceptan o se rechazan, se aprueban o se desaprueban. En el caso de que un miembro ejerza el derecho de veto, ello no significa que la mayoría del Consejo, que acepta una moción, no la apruebe. Así pues, la moción ha sido aprobada, pero por estimarse que versa sobre una cuestión de fondo, la misma no ha sido adoptada debido al veto del representante de la URSS.

Antes de proceder al examen de la nueva propuesta presentada por el Sr. Gromyko, deseo, como Presidente del Consejo, someter a votación la decisión de la Presidencia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Respeto plenamente los derechos del Presidente, pero pido que se respeten también los derechos de los miembros del Consejo.

La afirmación de que antes de la votación no se manifestó nada en el sentido de que no debía considerarse que esta cuestión era de procedimiento no modifica la situación, ya que tampoco se hizo declaración alguna en contrario.

Repito que nadie había afirmado que esta cuestión debía considerarse de procedimiento. No se hizo tal declaración; por consiguiente el argumento del Presidente no tiene mucho peso y, en el caso actual, no modifica en nada la situación.

Además, ya he manifestado que si el Presidente y otros miembros del Consejo insisten en que se considere que dicho proyecto de resolución se refiere al procedimiento, pediré que se someta a votación mi propuesta de que se decida si el proyecto se refiere al procedimiento o al fondo.

Tal es la propuesta que yo hice, hace unos 20 o 30 minutos, antes de la última intervención del Presidente. De hecho, éste ha planteado también la cuestión, pero mi propuesta es anterior.

Pido pues, que se someta a votación mi propuesta sobre si el proyecto de resolución es de procedimiento o de fondo.

Deseo asimismo que el Presidente tenga en cuenta una circunstancia que no ha mencionado en su declaración. He hecho una propuesta concreta que, si se acepta, contribuirá a que salgamos de la situación difícil en que nos encontramos. Si se considera que es de procedimiento la cuestión de mantener en el orden del día la comunicación que el representante de Polonia presentó ante el Consejo de Seguridad, habrá que separar este punto del resto del proyecto de resolución. En este caso no habrá desacuerdo entre nosotros. Yo propondré una enmienda al texto del último párrafo del proyecto de Sir Alexander Cadogan, que empieza con las palabras "Decide, sin perjuicio de los poderes conferidos por la carta a la Asamblea General, seguir vigilando constantemente la situación de España...".

Apoyaré esta declaración, aunque, como ya he dicho, presentaré una enmienda en el senti-

do de que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar la cuestión de España el 10 de septiembre de 1946, a más tardar. Pero veo la propuesta, que podría ayudarnos a salir de una situación difícil, resulta inaceptable para ciertos miembros del Consejo. Ello, al parecer no es por azar: desean mezclar cuestiones que son de procedimiento con otras que no lo son, a fin de lograr que, encubriendo mal que bien cuestiones que no son de procedimiento, el proyecto de resolución se apruebe en su forma actual, caracterizándolo como de procedimiento.

Me permito señalar a la atención del Presidente las observaciones y propuestas que he hecho en el curso de mis intervenciones anteriores. Por alguna razón no se ha dignado considerarlas. Pero si en verdad le inspira sólo el deseo de hallar una solución justa, ¿por qué no apoya esa parte de la propuesta que corresponde exactamente al punto de vista que hasta ahora ha sostenido, es decir que la cuestión de mantener en el orden del día la comunicación del representante de Polonia sobre la situación de España, debe ser considerada como una cuestión de procedimiento?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Al comienzo del debate señalé la posibilidad de que se rechazaran tanto la enmienda como la propuesta original, o que no se adoptaran, y expresé que entonces sólo sometería a votación el punto relativo a mantener la cuestión de España en el orden del día. No deseo dar al Sr. Gromyko la impresión de que tengo un interés personal en la materia, pero cuando declaré que el proyecto de resolución había sido aprobado, es evidente que lo consideraba así, por entender que se había votado sobre una cuestión de procedimiento. Pero voy a complacer al Sr. Gromyko y preguntar a los miembros del Consejo si consideran que se trata de una cuestión de fondo o de una cuestión de procedimiento. ¿No es eso lo que propone?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sí, si se trata de una cuestión de fondo o de procedimiento.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Para aclarar la situación, voy a preguntar al Sr. Gromyko si juzga que todo el proyecto de resolución se refiere a una cuestión de procedimiento o a una cuestión de fondo o si es sólo la parte que se refiere a mantener la cuestión en el orden del día.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Precisaré mi posición de la manera siguiente: si se vota sobre este proyecto de resolución en su totalidad, como ya se ha hecho, votaré nuevamente contra su aprobación. Como no es una cuestión de procedimiento, no será adoptada.

Si hay alguna objeción a la declaración de que el proyecto de resolución no es de procedimiento, habrá de someterse a votación mi propuesta en que se decida si tal proyecto es o no de procedimiento.

Por hallar una salida a esta situación he propuesto que se separen las cuestiones de procedimiento de las de fondo y que se las someta a vo-

tación y se resuelvan separadamente. La primera cuestión que se plantea es la de mantener la comunicación del representante de Polonia en el orden del día del Consejo de Seguridad. El Presidente declara que esta es la cuestión principal. Muy bien; acaso otros miembros del Consejo convengan en ello. Pero en todo caso no cabe duda de que se trata de una cuestión de procedimiento. Sometámosla a votación separadamente. Así saldremos del punto muerto y no tendremos más dificultades. Habremos tomado una decisión de mutuo acuerdo. En lo que respecta a los demás puntos del proyecto de resolución, deben ser objeto de examen por separado, ya que no se refieren a cuestiones de procedimiento.

En vista de mi oposición a estos puntos, en vista del hecho de que son cuestiones de fondo que ya hemos debatido y sobre las cuales hemos votado: ¿por qué no aprovechar la oportunidad de llegar a una decisión justa y conjunta si el Presidente estima que el punto de que trata la última parte del proyecto de resolución es en realidad el principal? Estoy dispuesto a convenir en que es el punto principal. Pero no es el único.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Convento en que he separado el punto relativo a mantener la cuestión de España en el orden del día o retirarla de él. Se ha sometido a votación un proyecto de resolución que ha sido aceptado por 9 votos y rechazado por 2, uno de ellos de un miembro permanente. No puedo someter a votación el mismo proyecto de resolución ni siquiera si se divide en partes, pero he previsto la necesidad de separar los dos puntos. No voy a seguir discutiendo el asunto, ya que no conducirá a nada. No puedo someter a votación nuevamente un proyecto de resolución que ya ha sido desechado, aunque lo aprobaran nueve miembros del Consejo.

Hay una propuesta del representante de Australia en el sentido de que debe preguntarse la opinión del Consejo acerca de si el proyecto de resolución trata de una cuestión de procedimiento o no. Yo iba a someter a votación esa propuesta cuando el representante de la URSS manifestó que él había presentado anteriormente una enmienda. Pero, a mi entender, desea que se divida el proyecto de resolución en dos partes. Yo pensaba que él sólo quería cambiar los términos de mi propuesta que era: "Quienes están a favor de la decisión del Presidente según la cual se trata de una cuestión de procedimiento" por: "Quienes consideran que se trata de una cuestión de fondo". Pero ahora veo que desea volver sobre un proyecto de resolución que ya ha sido objeto de una votación y, a fin de ver si puede aprobarse, yo deseo saber si se refiere a una cuestión de procedimiento o de fondo.

Según nuestro reglamento, se va a someter a votación mi decisión que, para ser adoptada, necesita los votos de los cinco miembros permanentes. Propongo esto porque, aunque la resolución ha sido aceptada por nueve miembros contra el voto de dos, uno de éstos, por ser un miembro permanente, tenía el derecho de veto y lo ejerció. Pero se trata de saber si el proyecto de resolución se refiere a una cuestión de procedimiento o de fondo. Hay dudas sobre ello y la decisión debe ser aceptada por los cinco miembros permanentes. Tendremos también que someter a votación, o examinar, el punto

relativo a mantener la cuestión en el orden del día. Entonces el Sr. Gromyko podrá presentar la enmienda que desea. Creo que me he explicado con toda claridad.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): ¿Someterá el Presidente su decisión al Consejo para que éste resuelva, conforme lo establece el artículo 29 del reglamento provisional?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Así es.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): No puede haber enmiendas en tal caso. La cuestión es si la decisión se acepta o no, es decir, de si se trata de una cuestión de procedimiento. Según el artículo 29, cuando se plantea una cuestión de orden, el Presidente pronunciará inmediatamente su decisión. De impugnarse ésta, como la ha impugnado el Sr. Gromyko, el Presidente la someterá al Consejo de Seguridad para que la resuelva inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada por el Consejo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): He explicado todo esto al Sr. Gromyko y conforme al artículo 29, debemos proceder a la votación inmediatamente. Quienes apoyen mi decisión, según la cual se trata de una cuestión de procedimiento, sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Brasil, China, Egipto, México, Países Bajos, Reino Unido, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Polonia.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): ¿Qué conclusión saca el Presidente de esta votación?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): La conclusión a que llego es que, en las circunstancias actuales, la decisión de si se trata de una cuestión de procedimiento o de fondo debe tomarse por el voto afirmativo de siete miembros, incluidos los votos de los cinco miembros permanentes. En el caso actual, dos de los miembros permanentes se han pronunciado en contra, con lo que han decidido que se trata de una cuestión de fondo.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Hace algún tiempo perdí la palabra. No sé si lo que tengo que decir resulta pertinente en esta etapa del debate, pero nuestro debate sigue adoleciendo de oscuridad y creo que las observaciones que deseo hacer pueden contribuir a aclararlo.

Quiero decir cuánto siento que en nuestra sesión de hoy hayamos llegado a la situación actual. Pienso que quienes luchan por la libertad de España tendrán menos motivos para felicitarse por ello, ciertamente, que el General Franco.

En lo que respecta a la cuestión de procedimiento que examinamos en este momento, es

decir la de si el proyecto de resolución contiene sólo materias de procedimiento o materias de fondo, hubiera deseado que el Sr. Gromyko, cuando hizo uso de la palabra hace unos minutos, nos explicase lo que entendía por cuestiones de procedimiento y por cuestiones de fondo, en este asunto.

Por mi parte, explicaré ahora el voto que acabo de emitir. Creo que en tanto que en el proyecto de resolución se toma nota de que la investigación efectuada por el Subcomité confirma ciertos hechos, representa un juicio de fondo sobre una situación de hecho y, por consiguiente, que esta parte se refiere a un punto que no es de procedimiento. Estimo, en cambio, que la decisión de mantener la cuestión en la lista de los asuntos en examen, es una cuestión de procedimiento, y que cuando el proyecto de resolución dice: "a fin de poder tomar en todo momento las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", se limita a explicar lo que se ha dicho antes y constituye, por lo tanto, una cuestión de procedimiento. La última parte del proyecto que dice que: "Cualquier miembro del Consejo de Seguridad podrá, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Consejo", es asimismo una cuestión de procedimiento.

Presento mis excusas por no haber dado esta explicación en el momento en que hubiera sido más útil.

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): El Presidente acaba de dictar una decisión en el sentido de que cuando se trata de resolver si un punto es de procedimiento o de fondo, son necesarios los votos afirmativos de los cinco miembros permanentes.

Me permito hacer notar, y recuerdo a este respecto lo que el Sr. Evatt y yo mismo dijimos hace algunos instantes, que esta cuestión no se basa en la Carta, sino en un documento de mucho peso, emanado de las cinco Potencias que tienen asientos permanentes en el Consejo, sin embargo, no se funda en la Carta. Pienso que la situación es un tanto difícil, ya que dicha declaración fué hecha en San Francisco, y todo lo que podemos decir de ella, aunque algunos de nosotros formulemos reservas, es que, en mayor o menor grado, fué aceptada.

Nos hallamos ahora exactamente en la posición que me permití señalar anteriormente; la cuestión termina con una nota muy discordante debido a la citada decisión y supongo que el Presidente será el primero en reconocer que tal decisión no puede fundarse en la Carta, sino simplemente en el memorándum de las cinco Potencias que son miembros permanentes del Consejo.

Me parece muy fácil ventilar nuestras diferencias en público, pero creo, y estoy seguro que todos los miembros del Consejo convendrán conmigo en ello, que nuestro primer deber es tratar de llegar a un acuerdo lo más completo posible. Acaso nos convenga saber si la propuesta del Sr. Gromyko se limita a dejar de lado el preámbulo, para decir que el Consejo de Seguridad decide seguir vigilando constantemente la cuestión de España.

Sé que el Sr. Gromyko nos ha ofrecido asimismo enmedar esta sencilla declaración, pues de-

sea que digamos que el Consejo debe examinar la cuestión el 10 de septiembre, a más tardar. Deseo declarar, aquí y ahora, que voy a votar en favor de dicha enmienda. No me gusta, en cuestiones...

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No se está discutiendo ese asunto en estos momentos, Sr. van Kleffens.

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): No trataré de este punto ahora, pero si hay oportunidad de examinarlo más tarde, espero que se me permita volver a intervenir al respecto.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La declaración que voy a formular se dividirá en dos partes: en la primera trataré de responder a la pregunta que con cierto retraso ha hecho el Sr. Parodi; en la segunda, me referiré a la conclusión que ha formulado el Presidente como resultado de la votación.

El Sr. Parodi pregunta qué es lo que hay en el proyecto de resolución que no sea de procedimiento. Voy a enumerar los puntos que no se refieren al procedimiento. En primer lugar, hay la afirmación de que la situación española es tal que su prolongación puede constituir un peligro para el mantenimiento de la paz, es decir, que puede llevar a un peligro de guerra. Esta declaración no es de procedimiento. Dicha tesis es contraria a la posición adoptada por la delegación de la URSS y algunas otras delegaciones, quienes mantienen que la situación en España constituye actualmente una amenaza a la paz. ¿Qué hay en esto que se refiera al procedimiento?

En segundo lugar, al comenzar el último párrafo se dice que se mantendrá la cuestión de España en la lista de asuntos pendientes del Consejo de Seguridad, sin perjuicio de los poderes de la Asamblea General para examinar esta cuestión, refiriéndose al parecer al próximo período de sesiones de la Asamblea General. Además, esta declaración se interpreta en el sentido de que la Asamblea General puede examinar la cuestión de España y tomar medidas al respecto, independientemente de que el Consejo de Seguridad la remita a la Asamblea General; es decir, sin tener en cuenta el hecho de que el Consejo de Seguridad esté examinando o no la cuestión de España cuando la Asamblea General se halle en sesión. ¿Qué hay en ello que tenga carácter de procedimiento? Se trata de la misma cuestión sobre la que ya hemos votado una vez. ¿No es evidente que no tiene en absoluto carácter alguno de procedimiento? Pero luego hay una cuestión de procedimiento relativa al mantenimiento de la propuesta presentada por el Sr. Lange en el orden del día del Consejo de Seguridad. Hay pues, una cuestión de procedimiento, en relación con la cual yo he presentado una propuesta.

Creo que la conclusión a que ha llegado el Presidente se ajusta, naturalmente al resultado de la votación. El proyecto de resolución no ha sido adoptado en vista de mi oposición en la que me apoyó otro miembro del Consejo de Seguridad. Como es bien sabido, todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se encuen-

tran obligados por la Declaración de las Cuatro Potencias en San Francisco, a la cual se adhirió Francia. Por consiguiente, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, más un miembro no permanente, el Sr. Lange, han de considerar necesariamente que el proyecto de resolución no ha sido aprobado; ello es así, lo repito, porque la Declaración mencionada obliga a todos los miembros permanentes.

Así pues, aun en el supuesto de que basta una simple mayoría para la aprobación - lo que en realidad no es cierto, porque se necesita para este efecto una mayoría calificada - aun en ese caso, 11 miembros menos cinco miembros permanentes del Consejo y uno no permanente, es decir, menos seis, nos dan sólo cinco miembros que tienen legalmente el derecho de votar a favor de la aprobación de este proyecto de resolución considerando que se refiere al procedimiento. Esto, suponiendo que los cinco miembros hayan votado a favor del proyecto. No hay fundamento legal para aprobarlo y la conclusión del Presidente es a todas luces exacta. El proyecto de resolución no ha sido aprobado.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): A mi entender, la situación es la siguiente: A pesar de que la decisión de aprobar la propuesta recomendada por el Subcomité fué de 9 votos contra 2, a pesar de que la decisión del Presidente de que se trataba en realidad de una cuestión de procedimiento fué confirmada por el Consejo con sólo 2 votos disidentes, el Presidente ahora decide, en vista de esos 2 votos disidentes, que no se trata de una cuestión de procedimiento.

Según el Presidente, la decisión del Sr. Gromyko obliga al Consejo porque él disiente de la decisión del Presidente, confirmada por la mayoría, de que se trata de una cuestión de procedimiento. No creo que debe permitirse que esta situación pase en silencio y el Sr. van Kleffens ha expresado ya al respecto una opinión que comparto por entero. No creo oportuno que se prolongue esta tarde el debate sobre la interpretación de la votación ya que es completamente cierto que las Potencias invitantes tomaron una decisión al respecto en San Francisco; pero como ha dicho el Sr. van Kleffens, dicha decisión no fué aceptada por ninguna autoridad en San Francisco; no fué aceptada por ningún Comité o Comisión, ni en ninguna sesión plenaria de la Conferencia; por lo contrario, ha sido impugnada.

Creo que la decisión tomada esta tarde por el Presidente es de suma importancia. No hemos podido llevar adelante el asunto porque el Sr. Gromyko, desde que esta cuestión quedó decidida hace hora y media, se ha opuesto en una forma u otra a la decisión del Consejo. Así pues, no ha llegado el momento de que él presente enmiendas a la propuesta.

Habrá que volver a examinar la cuestión. Tengo entendido que el Presidente ha dicho que el Consejo de Seguridad sigue teniendo ante sí la cuestión y quizá esta decisión adquiera cierta importancia.

No voy a entrar en el fondo de la cuestión. La abrumadora mayoría de los miembros del Consejo estima que se trata de una cuestión de procedimiento. El Sr. van Kleffens ha expresado la opinión, con la que estoy plenamente de acuerdo,

de que si se examina la verdadera naturaleza de la propuesta para ver si modifica algún derecho o si simplemente determina la manera en que el Consejo ha de examinar la cuestión en el porvenir, es decir, la manera de proceder, no se encuentra en ella nada de esto. Pero de nada sirve contar con una abrumadora mayoría si cualquier miembro permanente puede hacer triunfar su punto de vista simplemente afirmando que su interpretación es diferente. Si tal es el sentido de la Carta, aun incluso una decisión de la Corte Internacional de Justicia tendrá poco valor, ya que sus fallos no serán obligatorios para el miembro permanente que se oponga a ellos. Los magistrados de la Corte podrán declarar inadmisibles la opinión de un miembro permanente. Pero éste, conforme a dicha decisión, podrá replicar: "No sólo puedo vetar la decisión del Consejo, sino que además puedo decidir en qué cuestiones tengo el derecho de veto". De ser así, ello, aparte de su gran importancia, podrá tener grandes repercusiones.

Yo creo que lo importante es que volvamos a la situación que acaba de exponer el representante de Francia. ¿Cabe la posibilidad de que omitiendo la exposición de hechos que figura en las tres declaraciones preliminares del proyecto de resolución, nos pongamos de acuerdo sobre el fondo de ésta? El Sr. Gromyko reconocerá que podríamos aprobarlo, puesto que sus principales objeciones se dirigen a la exposición de hechos que precede a la parte dispositiva. Pero si, en el ejercicio de sus prerrogativas, tiene la intención de anular no sólo la aplastante opinión de la inmensa mayoría del Consejo, sino también la resolución aprobada, y desconocer la posición de la Asamblea que es a mi juicio, muy importante y debe ser mencionada, no creo que sea posible llegar a un acuerdo.

El último párrafo del proyecto de resolución, es decir la declaración según la cual las medidas que tome el Consejo de Seguridad lo serán sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General, no afecta en nada a la parte dispositiva. Se limita a definir la situación. Pero nosotros lo pusimos deliberadamente con la intención de que si, como es muy probable, la Asamblea General examina esta cuestión, el Consejo de Seguridad le despeje el camino para que en ella pueda haber un debate pleno y la Asamblea pueda formular recomendaciones al respecto, si así lo desea.

La parte dispositiva del último párrafo declara sin embargo que el Consejo mantendrá la cuestión en la lista de sus asuntos pendientes. ¿Por qué? Para estar en todo momento presto a tomar dichas medidas. Creo que debe convenirse en esto y poner punto final al asunto esta tarde. Resulta escandaloso que haya durado tanto tiempo. Sé que se trata de algo muy importante, pero debe tenerse también algún respeto a la abrumadora opinión del Consejo. Debemos terminar el asunto, esta tarde y decidir que la cuestión de España, cuya importancia ha señalado el representante de Francia, no se debe aplazar de nuevo. Decidamos mantenerla en la lista de asuntos pendientes, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda examinarla en cualquier momento.

¿Qué se reprocha a la última propuesta? El Sr. Gromyko se opone a la declaración de que cualquier miembro pueda, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Con-

sejo. Ciertamente este es un punto de procedimiento, pero ¿por qué suprimirlo? Un miembro representante ha podido detener la cuestión que estamos examinando por haber juzgado el Presidente que tenía derecho a hacerlo. Me permito sugerir ahora que mediante la supresión de los tres primeros párrafos del proyecto de resolución, dicho representante despeje el camino para una decisión rápida sobre la parte substantiva y dispositiva del proyecto de resolución. Me parece que ello se ajustaría a los deseos del Presidente y del representante de Francia.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quisiera que la discusión volviera a girar en torno a la enmienda del proyecto de resolución que no fué aprobado. El Sr. Gromyko se opone al tercer párrafo por estimar que contiene una cuestión de fondo. Resulta inútil discutirlo, pues si se pone a votación separadamente, el Sr. Gromyko lo rechazará.

El Sr. Gromyko se opone también a que se apruebe la frase que al comienzo del cuarto párrafo, dice: "Decide, sin perjuicio de los poderes concedidos por la Carta a la Asamblea General". Suprimámosla pues. Yo no sé si el Sr. Gromyko aceptará que se mantengan los dos primeros párrafos. Como no lo es posible aceptar la frase que acabo de citar, propongo que se discuta el texto siguiente: "Decide ... que seguirá vigilando constantemente la situación de España y la mantendrá en la lista de sus asuntos pendientes a fin de poder tomar en todo momento las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Cualquier miembro del Consejo de Seguridad podrá, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Consejo".

Me permito preguntar también al Sr. Gromyko si insiste en la enmienda que quería proponer cuando pasamos a discutir esta parte del proyecto de resolución.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Presidente y el Sr. Evatt están proponiendo algo que yo ya propuse hace una hora. No aceptaron entonces mi propuesta porque la presenté a raíz de haberse votado sobre el proyecto de resolución. Ahora el Presidente propone lo mismo después de haberse votado dos veces sobre el proyecto. Pero yo creo que como el proyecto de resolución no fué aprobado, ahora nos hallamos ante la cuestión de saber en qué forma debemos soslayar la dificultad y llegar a una decisión unánime en el punto de procedimiento relativo al mantenimiento en el orden del día de la comunicación presentada por el representante de Polonia respecto de la situación en España. Nada más natural que tomar el último párrafo del proyecto, suprimir las dos primeras líneas de manera que comience con las palabras "El Consejo de Seguridad decide seguir vigilando constantemente la situación de España ..." etc., hasta el final, y luego aprobar el párrafo. Esta propuesta surge naturalmente.

Ahora bien, dicha propuesta coincide con el quinto párrafo de la hecha por el representante de Polonia. La única diferencia es que según la proposición de Polonia el Consejo de Seguridad debe examinar la cuestión de España el 1º de septiembre, a más tardar. Este es un punto

que no volvemos a hallar aquí. Por ello, cuando propuse que se tomara una decisión relativa al último párrafo, me reservé el derecho de añadir una cláusula que dispusiera que el Consejo volviese a examinar la cuestión de España el 10 de septiembre, a más tardar.

Por consiguiente, este párrafo, modificado por mi enmienda, coincide con la última proposición del Sr. Lange. Preferiría pues, que ahora no votásemos sobre este texto sino sobre el del Sr. Lange. Para terminar, deseo formular una pregunta al Presidente, ¿cuándo examinaremos la propuesta del Sr. Lange y la someteremos a votación? ¿En esta sesión del Consejo o en la siguiente?

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Haré ciertamente todo lo que esté a mi alcance para contribuir a que el Consejo de Seguridad llegue a una solución unánime. Me parece que la principal objeción del representante de la URSS se refiere al hecho de que el proyecto de resolución presentado esta tarde al Consejo por el comité de redacción mezcla una cuestión de procedimiento y una cuestión de fondo. El representante de la URSS se opone a que se aprueben los tres primeros párrafos que, según ha dicho, tienen un carácter diferente del último, que es exclusivamente de procedimiento. Nos ha propuesto que dividamos el proyecto de resolución en dos partes y que sometamos a votación la que se refiere al procedimiento.

Estoy dispuesto a aceptar esta sugerencia. No me importa hacerlo pues es totalmente exacto que el último párrafo es el único que prevé medidas. Los tres primeros se limitan a recordar hechos que son indiscutibles. No hay necesidad de mantenerlos.

Pero en verdad protesto cuando el Sr. Gromyko dice que quiere hacer una enmienda al último párrafo. ¿Cuál es su enmienda? Ya examinamos un proyecto de resolución del representante de Polonia con un párrafo que contenía condiciones para que la cuestión se mantuviera en el orden del día del Consejo. Como no todos consentían en tales condiciones, se remitió el texto a un comité de redacción, con la misión de que presentara el informe que esta tarde ha sido aprobado por gran mayoría de los miembros. El Sr. Gromyko, con su voto adverso, no nos ha permitido darle aplicación. Ahora formula otra propuesta. No se contenta con impedir que aquel sea aprobado, sino que quiere - permítanme Uds. emplear una expresión un tanto vulgar - "endilgar-nos" un párrafo del proyecto de resolución de Polonia, proyecto que la mayoría de los miembros no puede aceptar. Ello es una manera de proceder un tanto chocante.

Aunque no he discutido la cuestión con los demás miembros del comité de redacción, estoy dispuesto a acceder a que se divida el proyecto de resolución del comité de redacción y a que se vote sobre el último párrafo en su forma actual. Pero no aceptaré que este párrafo sea reemplazado por el del Sr. Lange.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): El representante del Reino Unido ha expuesto con toda precisión cuál es la situación actual. Por lo demás, estimo que deben mantenerse las palabras "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General", y vo-

taré en contra de cualquier propuesta encaminada a eliminarlas.

Pero el Sr. Gromyko va más allá. Desea añadir a la última frase la parte del proyecto de resolución de Polonia que señala un plazo del todo innecesario, perjudicando así los futuros trabajos del Consejo, y transformando de este modo el proyecto de resolución que hemos aceptado nueve miembros en otro proyecto que, implícitamente, también nueve miembros hemos rechazado. No estoy dispuesto a seguir este camino.

El Sr. Gromyko tendrá que entender que su "No", no puede oponerse a una propuesta tras otra, hasta que la única que queda sea la suya. Esa es exactamente la situación actual. El y el representante de Polonia son los únicos que disienten el proyecto de resolución. Al votar contra él, al persistir en votar contra él, al decidir, contra la voluntad de la mayoría, que no se trata de una cuestión de procedimiento, el Sr. Gromyko ha anulado la decisión de tal mayoría. Seguidamente, con sus dos enmiendas, trata en realidad de sustituir el proyecto de resolución por la propuesta del representante de Polonia.

Si el Consejo de Seguridad permitiera que estos métodos o tácticas triunfaran, no tendría ya razón de ser. Tales métodos atentan a la dignidad y propio respeto del Consejo y no estoy dispuesto a aceptarlos. Así pues, si se presentan esas enmiendas, creo que deben someterse a votación, y cualquiera que sea el resultado, el asunto seguirá todavía ante el Consejo de Seguridad. Pero no estoy dispuesto a que se suprima la declaración relativa a los poderes de la Asamblea. Creo que debe conservarse. Tampoco estoy dispuesto a que se señale un plazo fijo, que puede dificultar los futuros trabajos del Consejo.

Creo que lo que acaba de suceder es perfectamente claro. El veto se ejercerá una y otra vez hasta que no quede más propuesta que la apoyada por el Sr. Gromyko. Aunque el Consejo esté dispuesto a aprobarla, yo, por mi parte, no lo estoy y votaré en contra.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Siento mucho que toda clase de cuestiones jurídicas hayan venido a confundir o, incluso, enturbiar la cuestión de España. En un debate anterior tuve ya la oportunidad de señalar que, por importantes que fueran las normas jurídicas, debían estar al servicio de nuestros objetivos y no convertirse en nuestros amos.

La cuestión del derecho de veto y otras por el estilo son muy importantes. No tengo nada que oponer a que ciertos miembros aboguen a favor o en contra del derecho de veto, pero estimo que para ello debíamos celebrar sesiones especiales al efecto o examinar la cuestión en la Asamblea General, que es donde corresponde hacerlo.

Les ruego que no permitan que la cuestión de España se mezcle con otros asuntos que no se relacionan directamente con el problema que se está examinando. La situación es la siguiente. No sabemos si el proyecto de resolución ha sido enmendado legalmente. También ha habido divergencias de opiniones en cuanto a si el veto dictado al votarse sobre una cuestión de procedimiento es válido o no.

Propongo que, sin establecer ningún precedente ni prejuzgar sobre la cuestión en sí, nos li-

mitemos a convenir en que estamos en desacuerdo, manteniendo cada uno de nosotros nuestra opinión sobre la interpretación del Artículo 27 de la Carta y sobre si la Declaración de las Cuatro Potencias tiene o no carácter obligatorio. Mantengamos nuestras opiniones sin establecer un precedente y sin que nadie se sienta obligado al respecto. Pero ya que hay dudas en cuanto a si el proyecto de resolución ha sido aceptado válidamente o no, estimo que todos podemos, sin establecer precedentes ni prejuzgar la cuestión, someter una vez más a votación la última parte del texto, la cual se refiere indudablemente a un punto del procedimiento. Si alguien desea introducir una enmienda, como es el caso del representante de la URSS, podrá someterse a votación también. Ello nos tomará tres minutos y creo que, actuando así, podremos terminar dentro de 10 minutos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): En su última intervención, Sir Alexander Cadogan ha expresado el temor de que si no se aprobaba mi enmienda, yo no daría mi aprobación al resto del texto. El Sr. Evatt ha expresado el mismo temor y repetido lo dicho por Sir Alexander Cadogan. Creo que hay un error. Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt están viendo obstáculos imaginarios. En efecto, si no se aprueba mi enmienda, ello no significa que al abstenerme cuando se vote el resto del texto, yo impediría su aprobación. Hemos estado diciendo desde hace una hora que esta parte del proyecto de resolución se refiere al procedimiento. ¿Qué motivos hay entonces para esos temores? Se trata de una confusión.

Me parece que ahora debe resultar claro para Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt que si presento una enmienda y no se aprueba, entanto que la parte restante del texto es aprobada por la mayoría requerida, el texto queda aprobado, puesto que se trata de una cuestión de procedimiento. Quizá las conclusiones a que han llegado el Sr. Evatt y Sir Alexander Cadogan son el resultado de una sesión demasiado larga. Ello es una posible explicación.

Pero deseo plantear otro punto. El último párrafo de la propuesta de Polonia, coincide con el texto modificado por mi enmienda. ¿No sería entonces mejor votar primero sobre las partes primera y segunda de la propuesta de Polonia? ¿No sería preferible examinar esta cuestión y la de la fecha del 1º de septiembre en relación con el proyecto de resolución de Polonia? Los miembros del Consejo de Seguridad que no sean partidarios de que se mencione en el proyecto de resolución el nuevo examen por el Consejo de la cuestión de España antes del 1º de septiembre, pueden presentar una enmienda para que en el proyecto de resolución del Sr. Lange se omita la parte pertinente. El resultado sería el mismo y ganaríamos tiempo, puesto que se trata de la misma cuestión. Al examinar el proyecto de resolución del Sr. Lange, podríamos disentir igualmente la cuestión de la fecha 1º de septiembre.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Sólo hablaré dos minutos sobre esta cuestión de procedimiento. El comité de redacción nos ha presentado un proyecto de resolución que ha sido aceptado por la mayoría del Consejo pero que no surte efectos. Me parece que luego de la inter-

vención del Presidente, hemos de examinar en primer lugar el último párrafo de este proyecto sobre el cual el Sr. Gromyko ha presentado dos enmiendas. Confió en que podamos votar sobre éstas en primer lugar, es decir, sobre la propuesta del Sr. Gromyko en el sentido de suprimir las palabras: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General" y después, sobre su segunda enmienda que se refiere al último párrafo y se propone el plazo hasta el 1º de septiembre.

No es exacto afirmar que he expresado temores sobre la actitud que podría adoptar el Sr. Gromyko, en relación con el ejercicio del derecho de veto. Se trata simplemente de temores bien fundados sobre lo que podría ocurrir, después de tantos precedentes. Pero siempre resulta grato ver caer el maná, aunque no venga del lugar acostumbrado.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Propuse anteriormente que se sometieran a votación las enmiendas del representante de la URSS y luego el texto tal como había sido originalmente presentado. Pero como todo el mundo desea hacer uso de la palabra y no puedo negarla, nos queda por oír a dos representantes: el Sr. van Kieffens y el representante de los Estados Unidos.

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Mi intervención será breve. Como lo que iba a decir acaba de ser expresado, probablemente mucho mejor, por el Sr. Evatt, me limitaré a apoyar sus sugerencias. Juzgo que ahora debemos proceder a la votación de la enmienda del representante de la URSS.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Comparto por entero la opinión del Sr. Evatt en lo que respecta a este proyecto de resolución y a la enmienda. Debo informar al Consejo que no puedo apoyar una enmienda cuyo efecto sería impedir a la Asamblea General que formulara sobre la cuestión de España las recomendaciones que estimase oportunas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La intervención del representante de los Estados Unidos, y en parte la del Sr. Evatt, me hacen pensar que tienen la intención de mantener en su integridad el texto del párrafo del proyecto de resolución que han presentado Sir Alexander Cadogan y el Sr. Evatt, inclusive las dos primeras líneas que se refieren a la Asamblea General. Ya he declarado que en mi opinión este punto relativo a la Asamblea no se refiere al procedimiento. Se trata de una cuestión de fondo. Cuando he votado contra la interpretación según la cual el proyecto de resolución era de procedimiento, he tenido en cuenta, entre otros, este punto.

Por ello, si se quiere que la decisión de mantener en el orden del día la comunicación del representante de Polonia se condicione a la declaración relativa a los poderes de la Asamblea General, interpretando los mismos en el sentido que la Asamblea puede examinar la cuestión de España y decidir qué medidas se deben tomar, independientemente de la decisión del Consejo en cuanto a la remisión de esta cuestión a la Asamblea, no me queda sino expresar mi desacuerdo de la manera más categórica.

Como ya he manifestado, acepto que se separe el punto relativo a mantener la cuestión de España en el programa comenzando con las palabras "El Consejo de Seguridad decide seguir vigilando constantemente la situación de España...". A partir de esas palabras yo acepto el texto. Sin embargo, propondré una enmienda. Si la enmienda no es aprobada, el texto quedará en su forma actual. Pero ahora se trata nuevamente de mezclar una cuestión de procedimiento con una cuestión que no lo es. Sería pues lógico plantear la cuestión de la manera siguiente:

Votemos en primer lugar sobre el texto acerca del cual todos estamos de acuerdo, y sometamos en seguida a votación los demás puntos de este párrafo, si es que hay necesidad de ello. Pues, en efecto, estimo que el voto ya efectuado ha decidido la suerte del pasaje relativo a los derechos de la Asamblea General. Pero si se desea efectuar otra votación al respecto, debe hacerse separadamente. Pero comencemos por el texto sobre el cual todos estamos de acuerdo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hemos vuelto a la misma cuestión. Al comenzar la discusión, señalé que la frase: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General", no representaba, en mi opinión, una cuestión de fondo: se limitaba a establecer el hecho de que la Asamblea General disfruta de ciertos derechos consignados en la Carta y cuyo ejercicio no queremos estorbar. Naturalmente, tendremos que votar nuevamente sobre la interpretación, pero como el Sr. Gromyko ha dicho que votará en contra, me pregunto si el Consejo estima conveniente perder su tiempo en la votación.

El único punto sobre el cual estamos de acuerdo es el de mantener en el orden del día la cuestión de España, aunque hay, no obstante, una diferencia de opiniones en cuanto a si se fija como plazo el 1º de septiembre, o si no se establece plazo alguno.

He observado que el Sr. Gromyko me ha preguntado varias veces si voy a someter a votación la propuesta del representante de Polonia. ¿Se trata de la primera propuesta, la presentada en una sesión anterior? ¿A qué proyecto de resolución se refiere?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Ya he dicho que, a mi juicio, sería preferible decidir la cuestión de mantener la comunicación del representante de Polonia en el orden del día en relación con el examen del proyecto polaco. Pero si el Sr. Lange, que es su autor, no insiste en ello, estoy dispuesto a que se examine dicha cuestión en relación con el último punto del proyecto de resolución que no ha sido aprobado, quedando entendido que el texto comenzará con las palabras "El Consejo de Seguridad decide seguir vigilando continuamente la situación en que se encuentra España...", y que se suprimirá de este proyecto de resolución la declaración acerca de los poderes de la Asamblea General, a fin de no confundir dos cuestiones, es decir, una que ya aceptamos es de procedimiento, y otra sobre cuyo carácter no nos hemos puesto de acuerdo. De esta manera, consideraremos sólo la parte del texto que todos estamos de acuerdo en que es de procedimiento.

Se está tratando nuevamente de confundir puntos que reconocemos que son de procedimiento con otros sobre los cuales no se ha llegado a un acuerdo al efecto. Si se confunden, no podremos llegar a un acuerdo. En suma, se trata de intentos artificiales que no hacen sino complicar la situación. Se trata de fundir dos declaraciones diferentes, la que se admite que es de procedimiento con la que nosotros no reconocemos como de procedimiento. Es evidente que este planteamiento de la cuestión no hace sino complicar las cosas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Invito al Sr. Gromyko a que dé lectura a la propuesta.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Daré lectura al texto:

"El Consejo de Seguridad decide seguir vigilando continuamente la situación en que se encuentra España y mantener esta cuestión en la lista de sus asuntos pendientes, a fin de poder tomar, en todo momento, las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Cualquier miembro del Consejo de Seguridad podrá, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Consejo."

Me propongo además hacer una enmienda, en el sentido de que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar la cuestión de España antes del 1º de septiembre.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si he entendido bien, no se trata de la propuesta de Polonia, sino solamente de un intento de mantener el proyecto de resolución presentado por el comité de redacción, suprimiendo solamente la frase sobre la cual hemos insistido y señalando como plazo para volver a examinar la cuestión de España en el Consejo de Seguridad el 1º de septiembre. ¿No es así?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sí. Suprimir la frase de este párrafo relativa a la Asamblea General y añadir la enmienda.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Se opone el representante de la URSS a que se mantengan los dos primeros considerandos?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): ¿Cuáles?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los dos "considerandos" del primer proyecto, para presentarlo como proyecto de resolución.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Ya he dicho que no me opongo a que se mantenga la mención de las resoluciones de la Asamblea General, de la Conferencia de San Francisco y de la Conferencia de Potsdam. Me he limitado a señalar que habría que establecer una relación entre este pasaje y algún texto. En efecto, habiéndose rechazado los demás puntos, no queda al comienzo más que este texto que se refiere a decisiones anteriores. Si el Consejo estima necesario o conveniente que se mantengan la primera y la segunda frases que terminan con las palabras "su resolución del 29 de

abril de 1946", entonces no me opondré a que se mantenga este texto y a que después se someta a votación el texto en su conjunto, haciendo que el último párrafo comience con las palabras: "El Consejo de Seguridad decide seguir vigilando continuamente la situación en que se encuentra España...".

Ahora puedo leer todo el texto de mi propuesta. Tengo el texto que deseo proponer y lo voy a leer hasta el final, incluyendo mi enmienda:

"El Consejo de Seguridad, habiendo creado el 29 de abril de 1946, un Subcomité encargado de investigar la situación en España, y

"Tomando nota de que las investigaciones practicadas por el Subcomité han confirmado plenamente los hechos que motivaron la condenación del régimen de Franco en las Conferencias de Potsdam y de San Francisco, en la primera parte del primer período de sesiones de la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad mediante su resolución de la fecha arriba mencionada,

"Decide seguir vigilando continuamente la situación en que se encuentra España y mantener esta cuestión en la lista de sus asuntos pendientes, a fin de poder tomar, en todo momento, las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad considerará de nuevo la cuestión el 1º de septiembre de 1946, a más tardar, a fin de determinar qué medidas prácticas procede adoptar, entre las que se estipulan en la Carta. Cualquier miembro del Consejo de Seguridad podrá, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Consejo."

Ahora daré lectura separadamente al texto de mi enmienda:

"El Consejo de Seguridad considerará de nuevo la cuestión el 1º de septiembre de 1946, a más tardar, a fin de determinar qué medidas prácticas procede adoptar, entre las que se estipulan en la Carta."

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad no puede ni ampliar ni reducir los derechos de la Asamblea General, que están definidos en la Carta, y solamente en la Carta.

Por una parte, a pesar de sus explicaciones, no veo por qué el Sr. Gromyko se opone a las palabras: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General". Por otra parte, tampoco veo por qué, quienes no compartimos las opiniones del Sr. Gromyko, nos hemos de considerar perjudicados por la supresión de dichas palabras.

Otro punto es la enmienda tendiente a que la cuestión vuelva a examinarse el 1º de septiembre a más tardar. Yo puedo aceptar que se supriman las palabras "sin perjuicio etc." porque no veo que nos vaya nada en ello, puesto que la Asamblea General examinará la cuestión si juzga conveniente hacerlo. Pero declarar que, independientemente de lo que ocurra - y no somos profetas - debemos examinar la cuestión antes del 1º de septiembre, es ir demasiado lejos, y votaré en contra. Confío en que cuando se rechace esta segunda enmienda, como espero que suceda, el proyecto de resolución será no obstante aprobado sin que se plantee el punto de si las

palabras omitidas se refieren a una cuestión de fondo.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Antes había entendido que el Presidente se proponía someter a votación las enmiendas del Sr. Gromyko una por una. Había entendido asimismo que, al suprimirse los tres primeros párrafos, pasaríamos directamente a la parte dispositiva. Sin embargo, la pregunta que acaba de formular el Presidente al representante de la URSS y la respuesta del Sr. Gromyko dan a entender que este último va a proponer una enmienda a uno de esos párrafos. No creo que ello tenga mucha importancia, puesto que quienes han apoyado el proyecto de resolución están dispuestos a suprimir una parte cualquiera de los primeros párrafos que preceden a la parte dispositiva.

Entiendo, pues, que el Presidente someterá a votación separadamente las modificaciones al texto del proyecto de resolución presentadas por el Sr. Gromyko. La primera de las enmiendas que se refiere a la parte dispositiva, versa sobre la frase "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta para la Asamblea General". Ya se ha discutido este punto y no deseo extenderme al respecto, limitándome a decir, en respuesta al Sr. van Kleffens, que dicha frase se ha colocado deliberadamente a fin de recordar al Consejo de Seguridad y a todos los interesados el deseo de que la Asamblea General examine la cuestión. Reconozco, como lo he hecho al comienzo, que lo que importa no es el aspecto jurídico de este punto que, por lo demás, no es claro. Pero como ha dicho el Sr. van Kleffens, acaso el Sr. Gromyko le conceda más importancia que los demás miembros del Consejo. Por ello votaré contra la supresión de la frase y votaré asimismo contra la enmienda por la cual se fijará un plazo.

Espero que las votaciones se efectúen separadamente. Si es así, confío en que el Sr. Gromyko no ejerza su derecho de veto cuando el proyecto de resolución definitivo se someta a votación.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Si he seguido bien el razonamiento del Sr. Gromyko, el problema de si la cuestión de España debe mantenerse en el orden del día constituye una cuestión de procedimiento, la consecuencia lógica de ello es que cuando, en su día, decidamos retirar la cuestión de la lista de asuntos pendientes, dicha decisión será también una cuestión de procedimiento. Si es así, en caso de que decidiéramos volver a examinar la cuestión el 1º de septiembre, estaríamos entonces en entera libertad de decidir sobre el procedimiento. ¿Desea decirme el Sr. Gromyko si estoy interpretando bien sus ideas y haciendo las deducciones pertinentes?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Convengo, ya lo he dicho, en que el punto de si se mantiene o no la cuestión de España en el programa, se refiere al procedimiento. Lo repito una vez más. Me parece que ello está de acuerdo con el reglamento aprobado por el Consejo de Seguridad.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): El representante de los Países Bajos ha dicho acertadamente que el Consejo no puede tomar ninguna medida que lesione los derechos y funciones que la Carta asigna a la Asamblea General. Me parece que el Consejo no

puede tomar ninguna medida que limite el derecho de la Asamblea a examinar una cuestión cualquiera. Sin embargo, al decidir el mantenimiento de la cuestión en su orden del día, el Consejo puede impedir que la Asamblea General formule recomendaciones sobre las medidas que se deben tomar.

No creo necesario recordar la posición de los Estados Unidos ante el Gobierno de Franco. Ninguna explicación ni excusa me parece necesaria cuando digo que, a fin de permitir que la Asamblea General examine la situación y recomiende las medidas que juzgue convenientes, yo estaré dispuesto a que el Consejo elimine la cuestión de España de su orden del día, siempre que sea oportuno o necesario para que la Asamblea la considere.

Pero los términos del proyecto de resolución revisado que nos propone el representante de la URSS podrían ser un obstáculo para esa libertad de acción de la Asamblea que yo deseo ver asegurada.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pienso que podemos someter a votación la enmienda que acaba de presentar el representante de la URSS. Hasta el segundo párrafo de esa enmienda, que termina con la frase "de la fecha arriba mencionada" su texto corresponde al presentado por el Subcomité. Luego viene la primera frase de la parte dispositiva que comienza con la palabra "decide" y termina con las palabras "la paz y la seguridad internacionales". Hay que votar sobre dicha frase y sobre las dos siguientes, es decir, sobre la que comienza diciendo "El Consejo de Seguridad considerará de nuevo la cuestión el 1º de septiembre de 1946, a más tardar" y termina con las palabras "en la Carta", y sobre la que comienza con las palabras: "Cualquier miembro del Consejo de Seguridad podrá, en cualquier ocasión...". De esta manera podrá votarse sobre las diferentes cuestiones que encierra cada uno de estos párrafos. Votaremos en primer lugar sobre la primera parte del texto, hasta las palabras: "arriba mencionada".

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No comprendo muy bien qué es lo que se está sometiéndome a votación: ¿Es el texto de mi enmienda?

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Hay tres enmiendas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Hay varias enmiendas pero todas ellas figuran en el mismo texto, por lo que voy a someter a votación las primeras frases hasta las palabras "arriba mencionada". Estas frases, en realidad no constituyen enmiendas, ya que sus términos corresponden a los del proyecto de resolución del Subcomité. No cabe, pues, que haya objeciones, ya que ambos textos son idénticos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): En la forma en que están, se trata de dos párrafos ¿no es así?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Sí, si no hay objeciones.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): No hay nada que objetar a eso.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la URSS lo ha propuesto, no puede oponerse. Si no se presentan objeciones consideraré que el texto ha sido aprobado.

Quedan aprobados los dos primeros párrafos.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): He aquí ahora la primera frase del segundo párrafo: "Decide seguir vigilando continuamente la situación en que se encuentra España y mantener esta cuestión en la lista de sus asuntos pendientes, a fin de poder tomar, en todo momento, las medidas necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales." Este texto es más o menos el de la propuesta de la mayoría.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Sí, pero se ha suprimido una frase que nosotros deseamos que figure.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Al representante de Australia le corresponderá luego su turno. Estamos examinando por el momento la propuesta del Sr. Gromyko.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Con todo el respeto que debo al Presidente deseo hacer notar que el presente texto es una enmienda a la propuesta que lo ha precedido. Creo que en primer término debemos pronunciarnos sobre si se suprimen o no las palabras "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General". Nosotros aceptamos el texto a condición de que se respete esa frase.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de Australia me excusará, pero la enmienda ha de examinarse primero.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Sí, ciertamente, yo deseo que sea así, pero si el Presidente somete la enmienda a votación en primer lugar, propongo que después de la palabra "decide" que figura en el texto del Sr. Gromyko, se añadan las palabras "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General". El Presidente ha de consultar previamente al Consejo sobre este punto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No puedo proponer eso por razones prácticas. El Sr. Gromyko ha declarado ya que, a su juicio, la inclusión de esa frase es una cuestión de fondo, de manera que tendríamos otra votación y otro veto. Por ello he presentado la cuestión de otra manera. He creído, en efecto, después de todas las explicaciones que hemos escuchado, que las divergencias de opinión sólo se referían a la cuestión de si mantendremos la cuestión en el programa del Consejo indefinidamente o nada más hasta el 1º de septiembre. Sabemos que el Sr. Gromyko no acepta la frase de referencia.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): ¿Aceptaría el Presidente que nos pronunciáramos especialmente sobre las palabras "sin perjuicio", después de haber procedido a la votación que nos propone? Nada me hace suponer qué actitud adoptará el Sr. Gromyko en lo sucesivo. No sé si opondrá su veto a la aprobación de estas palabras: no se ha explicado claramente sobre este punto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Sr. Gromyko ha declarado claramente que usará su derecho de veto.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Yo no estoy seguro. Deseo que no se limite a amenazarnos sino que asuma la responsabilidad de tal acto. Pido que se efectúe la votación de manera que se dé al Consejo la oportunidad de mantener esas palabras en el proyecto de resolución, a menos que el Consejo estime que puede modificarlo más tarde.

No estoy dispuesto a ceder a este género de presiones, pues juzgo que se trata de una cuestión de principio; no deseo ceder al método que consiste en proponer continuamente la misma cosa y oponer el veto a todas las demás propuestas. Esto es exactamente lo que está pasando.

Cualquiera que sea el procedimiento que el Presidente siga, estoy seguro de que protegerá nuestros derechos lo mismo que los de la minoría. La mayoría no ha de estar necesariamente equivocada. Si el Presidente divide esta resolución, espero que nos permita votar de nuevo sobre la frase: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General", a la cual concede una gran importancia el representante de los Estados Unidos. Comparto íntegramente su punto de vista.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): He aquí la situación. La enmienda del Sr. Gromyko consiste en suprimir una frase. En consecuencia, propongo que procedamos más tarde a una votación destinada a añadir esta frase al final del párrafo.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Si comenzamos por votar sobre una frase, luego será demasiado tarde para pronunciarnos sobre la frase relativa a los poderes de la Asamblea General. Por consiguiente, si se nos hace votar en primer lugar sobre la frase que dice que "el Consejo de Seguridad decide mantener esta cuestión en la lista de sus asuntos pendientes" sin añadir que ello es sin perjuicio de los derechos de la Asamblea General, votaré en contra de la frase, ya que significaría que se priva a la Asamblea General del derecho de examinar la cuestión.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pero lo que yo he propuesto es que, sin mencionar la frase de referencia, se ponga a votación la parte que comienza con: "decide" y termina con las palabras "la paz y la seguridad internacionales". Seguidamente someteremos a votación el párrafo siguiente, donde se menciona el plazo del 1º de septiembre, y lograremos por fin un texto correspondiente al del comité de redacción: "cualquier miembro del Consejo de Seguridad...". De otro modo, no veo cómo puede presentarse la enmienda. Esta es la única manera de votar sobre ella.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Me he limitado simplemente a dar una explicación de mi voto.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): El representante de Francia se halla en una situación muy difícil, ya que en virtud de la decisión del Presidente, no podrá asociar esta propuesta con los derechos de la Asamblea, y se ve-

rá obligado a votar en contra de que esta cuestión se mantenga en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Estoy seguro de que el Presidente está haciendo todo lo que está a su alcance por hacer valer los derechos de la mayoría del Consejo en esta votación. Pero su manera de actuar impide que los que desean afirmar los derechos de la Asamblea, puedan hacerlo. He propuesto una solución que consiste en añadir los términos: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General", lo cual no es una enmienda, sino una nueva manera de volver a presentar la cuestión.

En mi opinión, el Presidente no puede colocar al Consejo de Seguridad en la alternativa de tener que optar por dejar de lado los derechos de la Asamblea General o renunciar en otro caso a aprobar disposiciones que todos nosotros apoyamos en razón de estos mismos derechos.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pero la realidad es que lo que el Sr. Gromyko se propone es modificar el informe del Subcomité; yo no puedo añadir a su enmienda una frase que él rechaza, ya que su enmienda tiene por objeto suprimir esta frase. Si él la aceptara, yo la añadiría complacido.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Exacto. Me parece que hay otra razón para no someter a votación la frase que se refiere a los derechos de la Asamblea General, y es que yo ya he votado en contra de ella. El Sr. Evatt quisiera que yo votara varias veces en contra de esta frase. Eso no tiene sentido. Sería un círculo vicioso.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que el Sr. Evatt sabe ahora por qué he actuado como lo he hecho, pues la enmienda del Sr. Gromyko consiste en suprimir esa parte de la frase.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Entiendo que, pese a lo que el Sr. Gromyko dice, el Presidente dará al Consejo la oportunidad de votar sobre una frase que afirmaría que la resolución no iría en perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General. Nosotros podríamos proceder a esta votación después de la actual. No quiero que quienes desean que la cuestión se mantenga en el orden del día se vean obligados a votar en contra del texto por no consignar el mismo ninguna reserva. Notifico al Consejo que, tras votarse las enmiendas, formularé esa propuesta.

Si el Sr. Gromyko la veta, asumiré toda la responsabilidad de ello, pero no le he oído decir que se opondría a la resolución en su conjunto si se añadiese una frase relativa a la protección de los derechos de la Asamblea. Confío en que el Presidente me permita presentar dicha propuesta después de que se sometan a votación la enmienda actual y la próxima que se refiere al plazo del 1º de septiembre.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ello es exactamente lo que me proponía hacer: votar en primer lugar sobre las diferentes partes del texto del Sr. Gromyko y luego votar sobre la frase particular del Sr. Evatt.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Acaso el Sr. Evatt consienta en proponer que la resolución diga que, al examinar la cuestión de España, el Consejo de Seguridad actuará conforme a los derechos y poderes que le confiere la Carta de las Naciones Unidas. Ello equivaldría a declarar que el Consejo no ha de inmiscuirse en los derechos y facultades de otros órganos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General. La cuestión de la Asamblea General, tal como se ha planteado e interpretado aquí, ha sido introducida artificialmente.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): El Sr. Gromyko discute ahora la inclusión de estas palabras. Ya tuvimos una votación y no deseo extenderme más al respecto, pero quiero decir que, en tal votación, la mayoría de los miembros del Consejo afirmaron la importancia que atribuyen a esa frase. En consecuencia, me acogería a la decisión del Presidente y después de la próxima votación propondré que se añadan a la resolución las palabras de referencia.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someteré a votación el párrafo siguiente:

"Decide seguir vigilando continuamente la situación en que se encuentra España y mantener esta cuestión en la lista de sus asuntos pendientes, a fin de poder tomar, en todo momento, las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales."

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): ¿Qué hay de mi enmienda a este texto? He presentado una enmienda y debe someterse a votación en primer lugar.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se trata de la primera frase del proyecto del representante de la URSS. Yo entendí que se trataba de una enmienda que el representante de la URSS deseaba introducir a la parte relativa al Consejo. ¿Puedo preguntar si es una enmienda a una enmienda?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Conforme al reglamento, hay que votar primero sobre las enmiendas y luego sobre el texto a que se refieren. Pero en el caso presente, acaso quepa apartarse del reglamento. Accedo a que se voten las frases en el orden en que se hallan en el texto que acaba de distribuirse a los miembros de Consejo de Seguridad.

Queda aprobado el párrafo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Queda, pues, entendido que el Consejo examina ahora la parte de la propuesta relativa a la paz y la seguridad internacionales.

He aquí el texto que el Sr. Gromyko ha propuesto a modo de enmienda:

"El Consejo de Seguridad considerará de nuevo la cuestión el 1º de septiembre de 1946, a más tardar, a fin de determinar qué medidas prácticas procede adoptar, entre las que se estipulan en la Carta."

Como se trata de un párrafo que ha sido objeto de controversias, voy a someterlo a votación.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: México, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido.

Abstenciones: Francia.

Por 7 votos contra 3 y 1 abstención, queda rechazada la enmienda.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ahora pasemos a la última frase:

"Cualquier miembro del Consejo de Seguridad podrá, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Consejo, antes de la fecha mencionada."

Sr. van KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Como la frase anterior ha sido suprimida, no se menciona ninguna fecha. Habría que decir: "el 1º de septiembre, a más tardar".

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Sr. van Kleffens tiene razón. Veo que ambos textos son idénticos y que no hay objeción posible.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): ¿Termina la frase con las palabras: ¿"podrá, en cualquier ocasión, someter la cuestión a la consideración del Consejo"?.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Sí.

Queda aprobada la frase.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): ¿Puedo proponer ahora una resolución distinta de la que acabamos de aprobar?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Vamos a discutir ahora los dos puntos sobre los cuales no hay acuerdo: el plazo del 1º de septiembre y la exclusión o inclusión de la frase: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General". El Sr. Gromyko estima que se trata de una cuestión de fondo. Yo comparto la opinión del Sr. van Kleffens, pero vamos a pedir al Consejo que se pronuncie sobre este punto, antes de someter a votación el segundo párrafo completo.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Hemos votado ya sobre una de estas dos cuestiones. Efectivamente, hemos rechazado ya la que se refiere al plazo del 1º de septiembre. No nos queda por examinar sino un solo punto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Este último punto consiste en la inclusión de la frase: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General."

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): A fin de hacer frente a la situación veto el Sr. Gromyko o no, deseo proponer una propuesta distinta, de manera que el Sr. Gromyko la vea, ello no producirá ningún efecto sobre la que ya hemos aprobado. Propongo que se diga que, en opinión del Consejo de Seguridad, la decisión contenida en la resolución que acabamos de aprobar - considero que ha sido aprobada - de mantener la cuestión de

España en la lista de los asuntos pendientes, etc., lo es sin perjuicio de los derechos conferidos por la Carta a la Asamblea General.

Se trata de una resolución distinta y, por lo tanto, aunque sea apoyada por una mayoría, pero desechada por un veto, no afectará nuestras decisiones anteriores. No deseo que, mediante el ejercicio del derecho de veto, se anule la decisión que ha sido ya tomada. Les pido, pues, que me permitan proponer, a manera de proyecto de resolución distinto, que la decisión de mantener la cuestión de España en la lista de los asuntos pendientes no perjudica los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General.

No deseo extenderme en argumentos ahora; es importante que es importante aprobar esta propuesta. Si el Sr. Gromyko opone su veto, que lo haga. La resolución anterior del Consejo no sufrirá en absoluto por ello. Les pido solamente que se someta a votación mi propuesta antes de que termine la sesión.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Ruego al Sr. Evatt que presente su proyecto de resolución por escrito.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No creo necesario aprobar ninguna especie de resolución complementaria distinta. Los derechos de la Asamblea General están definidos en la Carta con toda claridad y precisión: en ningún caso podemos nosotros expresar mejor los derechos de la Asamblea General o dar una definición más exacta de los mismos. ¿Por qué, pues, complicar la cuestión?

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Deseo preguntar solamente por qué no sometemos a votación la otra propuesta del Sr. Gromyko encaminada a suprimir las palabras: "sin perjuicio de los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General". Esa era una de sus enmiendas. ¿Podemos someterla a votación?

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Hemos examinado ya el problema de la inclusión de estas palabras, pero ahora hay una nueva interpretación del mismo. El Sr. Evatt quiere elaborar un proyecto de resolución distinto y presentarlo de manera que no lo confundamos con el que ya hemos aprobado.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Cuando hace algún tiempo pregunté si podría hacerse eso, el Presidente decidió que no era posible, que no se podía dar a las palabras el sentido que yo deseaba atribuirles y que tenían en el proyecto de resolución original. Seguidamente consideró que había sido aprobada la resolución en la que se suprimía la mención de la fecha 10 de septiembre.

Me hallo ahora en la situación siguiente. Creo que el Consejo de Seguridad ha aprobado la resolución; se trata de un hecho consumado. Si, a pesar de ello, se nos permite volver sobre la misma para añadir esa frase, la situación será diferente. Pero estoy dispuesto a presentar mi nuevo proyecto de resolución separadamente, con el objeto ya expuesto. Si el Consejo lo aprueba - como creo que lo hará - tendremos un texto

que tiene exactamente el mismo alcance que el proyecto de resolución original. Presento mi propuesta separadamente, precisamente a fin de ajustarme a la decisión del Presidente que pedía que la cuestión se presentara de esta manera.

Hubiera preferido que se considerasen las diversas propuestas, entre ellas la de suprimir estas palabras, como enmiendas separadas, pero el Presidente, a pesar de mi intervención, decidió que no debíamos proceder así. Por ello, en respuesta a Sir Alexander Cadogan, pido que aprobemos una resolución substantiva o complementaria en tal sentido y espero que no haya objeciones a este procedimiento.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Confieso que la situación no me parece muy clara desde el punto de vista del procedimiento. Creía que estábamos votando sobre el texto revisado del proyecto de resolución, párrafo por párrafo, pero que no se había sometido a votación todavía el texto en su conjunto. ¿No es así?

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): En efecto, lo estamos examinando y votando párrafo por párrafo.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En tal caso, creo que debe incorporarse la propuesta que acaba de hacer el Sr. Evatt al proyecto de resolución, y luego votarse este proyecto, así enmendado, en su conjunto. En efecto, si la enmienda tendiente a mantener los derechos de la Asamblea se somete a votación en forma de proyecto de resolución distinto y es rechazada, la resolución quedará en pie sin incluir tal disposición, contrariamente a lo que nosotros deseamos. Tal procedimiento es contrario a lo que yo creía que se estaba haciendo. Yo estaba convencido de que el proyecto de resolución se sometería a votación en su conjunto, tras haber sido aprobado párrafo por párrafo.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Así pues, ¿puede formularse mi propuesta como adición al texto original?

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Sí. El artículo 31 de nuestro reglamento dispone que: "Se votará separadamente sobre las partes de una porción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división." La votación se ha efectuado conforme a este artículo.

Como ha señalado el representante de los Estados Unidos, los dos puntos en que hay diferencias son, en primer lugar, el plazo del 1º de septiembre, que es un punto de procedimiento, y, en segundo lugar, la inclusión de la referencia a la Asamblea, lo cual, en opinión del representante de la URSS, constituye una cuestión de fondo, respecto a la que, según manifiesta, va a ejercer su derecho de veto.

Ahora el Sr. Evatt presenta un nuevo proyecto de resolución, un proyecto de resolución distinto que estamos examinando para los efectos de su discusión y que dice:

"Que, en opinión del Consejo de Seguridad, la aplicación de la resolución de fecha 28 de junio

de 1946 sobre la cuestión de España no prejuzga en modo alguno los derechos que tiene la Asamblea General en virtud de la Carta."

Acaso conviniera, antes de proceder a la discusión, que preguntáramos al Sr. Gromyko si estima que es una cuestión de fondo o no. Seguidamente podríamos someterla a votación, y dar así por terminada la presente sesión, que dura ya cinco horas.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Ya he manifestado que, en mi opinión, no es necesario que el Consejo de Seguridad apruebe ninguna otra resolución. Estimo asimismo que tampoco es necesario que se apruebe enmienda alguna, en el sentido de la propuesta del Sr. Evatt, al texto que el Consejo de Seguridad ha aprobado ya. Juzgo que el intento de dar una definición mejor que la que se da en la Carta de los derechos y funciones de la Asamblea General está condenada al fracaso. No podemos dar una definición más exacta, lo que, por lo demás, no es tarea nuestra.

Nuestra tarea consiste en cumplir exactamente las funciones que se han confiado al Consejo de Seguridad. No me sorprende la insistencia con que el Sr. Evatt y algunos otros miembros del Consejo se empeñan en incluir en la resolución una cláusula relativa a los derechos o facultades de la Asamblea General a propósito de la cuestión de España. Esta insistencia no parece deberse al azar. Probablemente lo que se desea es utilizar más adelante esta cláusula para someter la cuestión de España a la consideración de la Asamblea General, aun incluso en el caso de que el Consejo de Seguridad no lo haya decidido así. En efecto, si tal no fuera el motivo, si aceptáramos el principio de que la Asamblea, dentro de sus facultades, no puede examinar la cuestión sino en el caso de que el Consejo de Seguridad se la remita, la propuesta en que insiste el Sr. Evatt carecería de sentido. Se trata de una disposición de la Carta.

Terminaré por donde he comenzado. Juzgo absolutamente vano todo intento de hacer que el Consejo de Seguridad, en ocasión del examen de la cuestión de España, dé una definición más precisa a las funciones y derechos de la Asamblea General. Tal intento no puede conducir a ningún resultado positivo. Si el Sr. Evatt y Sir Alexander Cadogan temen que el Consejo de Seguridad, al examinar la cuestión de España, no se ajuste rigurosamente a las disposiciones de la Carta, bastará con que en la resolución figure un punto en el que se precise que el Consejo de Seguridad, cuando examine la cuestión de España, obrará de conformidad con los derechos y poderes que le concede la Carta. En efecto, nosotros debemos colocarnos desde el punto de vista del Consejo, ya que somos miembros del Consejo de Seguridad. Pero, lo repito, ni siquiera hay necesidad de ello, pues las funciones del Consejo están asimismo definidas con toda claridad y precisión en la Carta de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que es inútil que siga la discusión. Todos sabemos perfectamente bien cual es la situación. Creo que el Sr. Evatt ha actuado con todo acierto al presentar su proyecto de resolución separadamente. Propongo pues que se someta a votación

dicho proyecto, pese a saber de antemano la suerte que le espera.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Declaro que ya he votado una vez contra dicha declaración, formulada de manera algo diferente en el proyecto de resolución que presentaron el Sr. Evatt y Sir Alexander Cadogan. Por lo tanto, me propongo votar de nuevo contra dicha cláusula. Juzgo que es inadmisibles y declaro que, a mi juicio, no se trata de una propuesta de procedimiento sino de una cuestión de fondo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que el Sr. Gromyko está en un error. Se trata ahora de una nueva propuesta, ya que se refiere a la resolución aprobada el 26 de junio. No ha sido aceptada, luego es nueva. Acaso el fondo sea el mismo, pero es un nuevo proyecto de resolución. Por lo tanto voy a someterlo a votación.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Siento verme obligado a añadir algunas palabras a esta prolongada discusión, pero creo que las observaciones que acaba de formular el representante de la URSS respecto del texto que tenemos ante nosotros, exigen algunas aclaraciones.

No se trata de definir las funciones, privilegios y derechos de la Asamblea General. Yo sé que están señalados en la Carta y que no corresponde al Consejo definirlo. Nuestro objeto es evitar que el Consejo impida a la Asamblea tomar alguna decisión al respecto, mientras él examina una cuestión que, de otra manera, la Asamblea tendría derecho a considerar; mi aprobación del texto de la resolución en su forma actual estaba condicionada, en principio, a la inclusión de la propuesta del Sr. Evatt; es decir, a que, como era el deseo de este Consejo y del comité de redacción, la Asamblea pudiera examinar esta cuestión con toda libertad y que el Consejo tomaría en caso necesario las medidas indicadas para que pudiera hacerlo.

No me importaría que se retirara en este momento la cuestión de España de nuestro orden del día, siempre que la Asamblea General quedase en plena libertad de examinarla y de formular las recomendaciones que estimase oportunas. No comprendo por qué ha de temerse un debate libre de esta cuestión en la Asamblea General, donde están representadas las 51 Naciones Unidas.

Sr. EVATT (Australia) (traducido del inglés): Comparto por entero la opinión del representante de los Estados Unidos, y por ello he estado sosteniendo tal punto de vista durante toda esta tarde.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto a votación el proyecto de resolución del Sr. Evatt.

Se procede a votación ordinaria:

Votos a favor: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Reino Unido.

Votos en contra: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 9 votos a favor y 2 en contra. La propuesta queda desechada por ser la mayoría de los votos en contra el de un miembro permanente del Consejo.

Se levanta la sesión a las 21 horas.